

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		UNIVERSIDADES	
Resolución de 23 de julio de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que, con carácter provisional, se suspende el uso de etofenprop en el cultivo del arroz en la provincia de Sevilla.	9.026	Resolución de 9 de julio de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca a concurso público una beca de Investigación con cargo a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.	9.026

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA		Resolución de 7 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Sebastián Rider Pérez, Interventor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), con carácter provisional.	9.028
Orden de 21 de julio de 1997, por la que se dispone la suplencia temporal de los órganos directivos de la Consejería.	9.027		
Resolución de 7 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Rosa López Rodríguez, Secretaria del Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería), con carácter provisional.	9.027		

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	
Resolución de 24 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.	9.028	Resolución de 7 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 17 de abril de 1997.	9.029

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 9.029

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 23 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita. 9.029

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 10 de julio de 1997, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena la publicación del Convenio con la Fundación Cirem. 9.030

Resolución de 26 de junio de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 9.035

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 7 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) en clase segunda y se crea la Intervención de clase segunda. 9.032

Resolución de 26 de junio de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma del Convenio para la financiación de un estudio sobre las necesidades en el Centro de La Línea y las medidas para el establecimiento de un Area comercial abierta. 9.035

Resolución de 15 de julio de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 9.032

Resolución de 3 de julio de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 9.035

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 17 de junio de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la caducidad del expediente que se cita. 9.032

Resolución de 8 de julio de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre para obras de mejora del Mercado Municipal de Abastos. 9.036

Resolución de 23 de junio de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, mediante la que se hacen públicas ayudas concedidas en materia de Formación Profesional Ocupacional relativas al ámbito de competencias. 9.033

Resolución de 8 de julio de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma de los Convenios de Colaboración entre la Consejería y los Ayuntamientos de Berja y Cartaya en materia de infraestructura comercial. 9.036

Resolución de 25 de junio de 1997, de la Junta Arbitral de Consumo de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del Distintivo Oficial del sistema a empresas adheridas. 9.033

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 11 de julio de 1997, por la que se modifican las órdenes de 25 de abril de 1996, de 22 de noviembre de 1996 y de 26 de diciembre de 1996, sobre subvenciones al sector del taxi para el establecimiento de puntos de suministro de combustible. 9.036

Resolución de 25 de junio de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma de los Convenios de Colaboración entre la Consejería y los Ayuntamientos de Adra, Almonte, Alosno, Aracena, Lepe, Nerva, Lanjarón, Ronda, Vélez-Málaga y Marchena en materia de infraestructura comercial. 9.033

Orden de 11 de julio de 1997, de revocación de subvenciones concedidas al amparo del apartado 1 del artículo 2 de la Orden que se cita. 9.036

Resolución de 26 de junio de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se citan. 9.034

Orden de 11 de julio de 1997, por la que se modifica la de 22 de septiembre de 1995, a fin de delegar competencias en el procedimiento de abono de determinadas subvenciones personales en materia de Viviendas de Protección Oficial en los Delegados Provinciales de la Consejería. 9.037

Resolución de 3 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 97/1073-S1, interpuesto por doña Carmen Marced Cañete, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 9.038

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 10 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación de Transporte Escolar. 9.038

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 2 de julio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 949/97-S.3.º, interpuesto por Hermanas Reina Benítez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 9.038

Orden de 7 de julio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 651/97-S.1.º, interpuesto por don Pedro Malagón Gómez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 9.039

Orden de 7 de julio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 767/97-S.3.º, interpuesto por Barbero y Rodríguez, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 9.039

Orden de 7 de julio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 678/97-S.3.º, interpuesto por don José Montes Romero, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 9.039

Orden de 8 de julio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1639/97-S.2.º, interpuesto por don Jacinto Hurtado Corpas, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 9.040

Orden de 8 de julio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 829/97-S.3.º, interpuesto por doña Carmen González Gutiérrez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 9.040

Resolución de 8 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1524/97-S.2.º, interpuesto por Aridos El Purche, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 9.040

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 9 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de Ayudas Públicas concedidas en materia de Drogodependencias en la provincia, al amparo de la Orden que se cita. 9.040

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 22 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2475/97). 9.041

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 2 de julio de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia subasta del inmueble que se cita. (PD. 2462/97). 9.042

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2463/97). 9.042

Resolución de 16 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2464/97). 9.043

Resolución de 17 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2465/97). 9.043

Resolución de 18 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2466/97). 9.044

Resolución de 18 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2467/97). 9.044

Resolución de 21 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2469/97). 9.045

Resolución de 21 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2470/97). 9.045

Resolución de 21 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2471/97). 9.046

Corrección de errores de la Resolución de 30 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (Expte. CP 22-E/97). (PD. 2241/97). (BOJA núm. 79, de 10.7.97). (PD. 2468/97).	9.046	Anuncio. (PP. 2093/97).	9.049
		Anuncio. (PP. 2094/97).	9.049
		Anuncio. (PP. 2095/97).	9.050
		Anuncio. (PP. 2097/97).	9.050
		Anuncio. (PP. 2098/97).	9.051
		Anuncio. (PP. 2150/97).	9.051
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Resolución de 23 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2474/97).	9.047	Anuncio sobre suministro e instalación que se cita. (Expte. 24/97). (PP. 2370/97).	9.052
		Anuncio sobre suministro e instalación que cita. (Expte. 36/97). (PP. 2429/97).	9.052
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA			
Anuncio. (PP. 2090/97).	9.047		
Anuncio. (PP. 2091/97).	9.048		
Anuncio. (PP. 2092/97).	9.048		
		222.ª COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL (CORDOBA)	
		Resolución de 1 de julio de 1997, por la que se anuncia subasta de armas. (PP. 2265/97).	9.052

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se cita. (SE/60/97 M.).

9.053

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo.

9.053

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo.

9.054

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias.

9.054

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias.

9.054

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias.

9.054

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias.

9.055

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se practican notificaciones tributarias.

9.056

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

9.060

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre Información Pública, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 2111/97).

9.061

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre la notificación a la entidad Unión de Cooperativas Onubenses de Trabajo Asociado del Acuerdo que se cita.

9.061

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de beneficiarios del Programa de Fomento del Autoempleo Individual, Renta de Subsistencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

9.062

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de beneficiarios del Programa de Fomento del Autoempleo Individual, Renta de Subsistencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

9.062

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SE/78/96/DE/MT).

9.063

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 22 de julio de 1997, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz). (PD. 2476/97).

9.064

Orden de 22 de julio de 1997, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Consorcio de Aguas del Rumbiar (Jaén). (PD. 2477/97).	9.065		
Orden de 22 de julio de 1997, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz). (PD. 2478/97).	9.067		
Orden de 22 de julio de 1997, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz). (PD. 2479/97).	9.068		
Edicto de 19 de mayo de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, notificando Resolución por la que se resuelve el contrato de obras de edificación de viviendas en Villarrasa (Huelva). (H-89/770-V).	9.069		
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre modificaciones en el expediente de convalidación de la concesión del servicio que se cita. V-913. EC-JA-017. (PP. 1875/97).	9.070		
CONSEJERIA DE SALUD			
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	9.070		
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	9.070		
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	9.071		
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	9.071		
		CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	
		Resolución de 1 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.	9.071
		MINISTERIO DE DEFENSA. CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE JAEN	
		Anuncio.	9.073
		DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
		Anuncio sobre aceptación de la ampliación de la delegación de competencias de las facultades de los ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba). (PP. 1519/97).	9.074
		DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	
		Anuncio de bases.	9.074
		AYUNTAMIENTO DE JABUGO (HUELVA)	
		Anuncio. (PP. 1556/97).	9.077
		Anuncio. (PP. 1583/97).	9.077
		AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	
		Anuncio. (PP. 2423/97).	9.077
		AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO	
		Anuncio de bases.	9.078
		Anuncio de bases.	9.081
		Anuncio de bases.	9.085
		Anuncio de bases.	9.088
		Anuncio de bases.	9.091
		Anuncio de bases.	9.094
		NOTARIA DE DOÑA AMELIA PEREZ-EMBIWAMBA	
		Anuncio de subasta notarial. (PP. 2403/97).	9.098

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de julio de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que, con carácter provisional, se suspende el uso de etofenprop en el cultivo del arroz en la provincia de Sevilla.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 6 de mayo de 1997 (BOJA de 20 de mayo de 1997) regula el uso de productos fitosanitarios en el cultivo del arroz en la zona de influencia del Parque Nacional de Doñana.

Entre los productos autorizados por dicha Orden figura la materia activa etofenprop, debidamente inscrita en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario para el tratamiento de la «pudenta» (*Eusarcoris* spp.) del arroz.

A pesar de la favorable clasificación ecotoxicológica de dicho producto, razón por la cual, a propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Sevilla, fue incluido en la mencionada Orden entre los productos autorizados en dicha zona, se han producido mortandades de «cangrejo rojo» (*Procambarus clarkii*) en la zona arroceras de la provincia de Sevilla, que pueden ser debidas a dicha materia activa, por lo que en tanto se aclaran las circunstancias, se hace necesario tomar las medidas provisionales pertinentes.

El «cangrejo rojo» representa una importante fuente de riqueza en la zona, por lo que esta Dirección General considera necesario compatibilizar los intereses de los arroceros y cangrejeros.

Por todo ello, de acuerdo con mis competencias y, en concreto, de acuerdo con la Disposición Final Primera de la Orden de referencia,

RESUELVO

Artículo Unico.

Se prohíbe, con carácter provisional y como medida precautoria, el uso de la materia activa etofenprop en la zona arroceras de la provincia de Sevilla hasta tanto se determine con precisión el impacto de dicho principio activo sobre el «cangrejo rojo» (*Procambarus clarkii*).

Disposición Final Unica.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 1997.- El Director General de la Producción Agraria, Luis Gázquez Soria.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de julio de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca a concurso público una beca de Investigación con cargo a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

La Universidad de Huelva convoca a concurso público una beca de Investigación con cargo a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).

Objeto de la Beca: El Objeto de esta beca es realizar funciones relacionadas con la transferencia de resultados de investigación en la OTRI de la Universidad de Huelva, incluyendo los siguientes aspectos:

1. Transferencia de tecnología entre centros de investigación y empresas.
2. Asesoramiento y gestión de proyectos de investigación e innovación tecnológica.
3. La realización de inventarios de recursos tecnológicos.
4. La obtención y difusión de información sobre ofertas y demandas en materia de innovación tecnológica.

Requisitos de los candidatos: Los candidatos a la beca deben reunir los siguientes requisitos:

1. Ser titulado Superior.
2. Tener formación en materia de transferencia de resultados de investigación y tecnología, así como en mecanismos de financiación de la investigación.
3. Conocimientos de inglés, ofimática (Word 6.0, Acces, Excel, procesadores de texto y gráficos, etc.), Knosys, Macintosh, conocimiento a nivel de usuario de las utilidades de Internet.

Cuantía de la beca: La beca tendrá una asignación de 110.000 pesetas brutas mensuales con una dedicación de 40 horas semanales. Esta beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada por el Vicerrector de Investigación. La beca implicará además un seguro de asistencia médica y accidentes.

Duración de la beca: La duración de la beca será de un año, prorrogable por uno más, previo informe favorable del Director de la OTRI de la Universidad de Huelva, y según las disponibilidades presupuestarias de dicha Oficina.

El disfrute de la beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Huelva.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud según el modelo del Anexo I, en el Registro General de la Universidad de Huelva o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrectorado de Investigación, dentro de los 15 días naturales siguientes en la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

1. Nombre y apellidos.
2. Fotocopia del DNI o fotocopia del pasaporte.
3. Domicilio y teléfono de contacto.
4. Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
5. Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La comisión resolverá utilizando los siguientes criterios de valoración con carácter general:

1. Expediente académico.
2. Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
3. Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará formada por el Vicerrector de Investigación, que la presidirá por delegación del Rector de la Universidad de Huelva y cuatro vocales designados por el propio Vicerrector. Las resoluciones se publicarán en los tablones de anuncios de la Sección de Investigación, y de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) sitas en el Campus de El Carmen, Pabellón 7; Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n (Huelva).

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 37.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 110.3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 9 de julio de 1997.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO I
UNIVERSIDAD DE HUELVA
OFICINA DE TRANSFERENCIA
DE RESULTADOS DE INVESTIGACION (OTRI)

Beca de Formación en Técnicas
de Transferencia de Tecnología

Datos personales:

Apellidos y nombre:
DNI:
Dirección:
Teléfono:
Lugar y fecha de nacimiento:

Datos académicos:

Titulación:
Fecha de obtención y Centro:

Fecha y firma del interesado:

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Huelva

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 21 de julio de 1997, por la que se dispone la suplencia temporal de los órganos directivos de la Consejería.

El artículo 4 del Decreto 315/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación establece que, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, los titulares de los Centros Directivos serán suplidos por quien designe el titular de la Consejería.

Los Organos Directivos tienen previstas las vacaciones reglamentarias para el mes de agosto, por lo que es preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por todo ello,

DISPONGO

Artículo único. Suplencia.

1. Durante el período de tiempo comprendido entre el 1 y el 10 de agosto, los Organos Directivos de la Consejería serán suplidos por el Viceconsejero.

2. En el período de tiempo comprendido entre el 11 y el 31 de agosto, los Organos Directivos de la Consejería serán suplidos por el Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, a excepción de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y la Dirección General de Recursos Humanos

y Medios Materiales, que serán suplidos por la Directora General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.

Sevilla, 21 de julio de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 7 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Rosa López Rodríguez, Secretaria del Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Rosa López Rodríguez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 24.235.808/24/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña María Rosa López Rodríguez, NRP 24.235.808/24/A3015, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 7 de julio de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 7 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Sebastián Rider Pérez, Interventor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Sebastián Rider Pérez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 28.674.493/13/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión cele-

brada el día 31 de marzo de 1997 y por el Ayuntamiento de Arroyomolinos de León (Huelva), en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1997, para cuya Secretaría fue nombrado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 4 de febrero de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Sebastián Rider Pérez, NRP 28.674.493/13/A3015, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 7 de julio de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 24 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por la Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 28 de junio de 1997 (BOJA núm. 74), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo I, la cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Granada, Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de julio de 1997.- P.D. (Orden de 31.5.94). El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO I

Consejería de la Presidencia.
DNI: 28468743.
Primer apellido: López.

Segundo apellido: Arnesto.

Nombre: Isabel.

C.P.T.: Cód. 523955.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Personal y Administración General.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 17 de abril de 1997.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 23 de enero de 1997 (BOJA núm. 19, de 13 de febrero de 1997), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 57, en relación con el 48, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a esta Consejería, de acuerdo con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de julio de 1997.- El Viceconsejero, José María Verdú Valencia.

A N E X O

CPT: 506353.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Transportes.

Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial de Sevilla.

Primer apellido: Yélamos.

Segundo apellido: Navarro.

Nombre: Venancio.

DNI: 28.391.010.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta las competencias que me están atribuidas legalmente, se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 24 de abril de 1997 (BOJA núm. 56, de 15 de mayo de 1997), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, Granada o Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de junio de 1997.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 28.703.971.

Primer apellido: Vázquez.

Segundo apellido: Pérez.

Nombre: Fausto Pedro.

CPT: 810921.

Denominación puesto de trabajo: Jefe Secretaría Consejero.

Consejería/O. Autónomo: Medio Ambiente.

Centro Directivo: Secretaría del Consejero.

Centro destino: Secretaría del Consejero.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 23 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias

en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 46, de 19 de abril), se adjudican los puestos de libre designación, convocados por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 29 de abril de 1997 (BOJA núm. 58, de 20.5.97), y para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de julio de 1997.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

DNI: 23475205.

Primer apellido: Sánchez.

Segundo apellido: Fernández.

Nombre: Luis.

C.P.T.: 853040.

Puesto de trabajo: Secretario General.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro Directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Centro de Destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

DNI: 28470363.

Primer apellido: Barba.

Segundo apellido: Cayuso.

Nombre: Rosario.

C.P.T.: 853061.

Puesto de trabajo: Sv. Administración General y Personal.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro Directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Centro de Destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 10 de julio de 1997, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena la publicación del Convenio con la Fundación Cirem.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula duodécima del Convenio firmado con la Fundación Cirem, para el desarrollo del Programa Optima Andalucía (Programa para la igualdad de oportunidades en las Empresas) en el marco de la iniciativa comunitaria Empleo-Now, esta Secretaría General resuelve ordenar la publicación del mencionado Convenio para su público conocimiento, en anexo siguiente.

Sevilla, 10 de julio de 1997.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

«CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y LA FUNDACION CIREM, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA OPTIMA ANDALUCIA (PROGRAMA PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LAS EMPRESAS) EN EL MARCO DE LA INICIATIVA COMUNITARIA EMPLEO-NOW

En Sevilla a uno de julio de mil novecientos noventa y siete.

REUNIDOS

La Ilma. Sra. Doña Carmen Olmedo Checa, Directora General del Instituto Andaluz de la Mujer, y el Sr. Don

Narcís Castanyer Bachs, Director de la Fundación Centro de Iniciativas e Investigaciones Europeas en el Mediterráneo (Cirem).

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica y obligándose en los términos del presente documento,

MANIFIESTAN

I. El Estatuto de Autonomía establece en el artículo 12.2 que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

II. Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de enero de 1995 se aprueba el II Plan Andaluz de Igualdad de Oportunidades: «Las mujeres en Andalucía, estrategias para avanzar», que promueve políticas específicas de acción positiva. Concretamente, la acción núm. 65 propugna: «Elaborar modelos de intervención que favorezcan la igualdad de trato y oportunidades de las mujeres en las políticas de recursos humanos de las empresas» y la núm. 66: «Incentivar a las empresas para fomentar la realización de acciones positivas».

III. El Instituto Andaluz de la Mujer, de acuerdo con su reglamento aprobado por Decreto 1/1989, de 10 de enero y Decreto 120/1997, de 22 de abril, podrá establecer relaciones con otros centros y organismos que por razón de sus fines contribuyan a la consecución de los objetivos del Instituto.

IV. El Instituto Andaluz de la Mujer, en el marco de la Iniciativa Comunitaria Empleo-Now, promueve el Programa Optima Andalucía -Programa para la Igualdad de Oportunidades en las empresas- en cumplimiento de las actuaciones núms. 65 y 66 del II Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres anteriormente citado.

V. La Fundación Cirem es una fundación privada sin ánimo de lucro que se dedica a la investigación aplicada y al asesoramiento en el ámbito de las ciencias sociales, habiendo participado en los principales programas de la Comunidad Europea: Force, Petra, Euroform, Now y otros.

VI. La Fundación Cirem ha desarrollado, en su calidad de Equipo Técnico del Programa Optima, distintas actuaciones de investigación y elaboración de materiales técnico-didácticos para facilitar el cumplimiento de los objetivos de fomentar la adopción de planes de acciones positivas en las empresas. A través de un Convenio de Colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer suscrito el 19 de octubre de 1995 y con una vigencia hasta el 1 de marzo de 1997, ha realizado el asesoramiento técnico a cuatro empresas andaluzas que implementan el Programa, ha elaborado materiales para la formación de responsables de Recursos Humanos y personal de la administración, y, además ha colaborado en el proyecto transnacional Optima.

Que al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, y los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Instituto Andaluz de la Mujer como promotor, ejecutor y financiador del Programa Optima Andalucía y la Fundación Cirem, como Equipo Técnico de Asesoramiento y Gestión.

Segunda. La Fundación Cirem realizará la Formación de expertos/as en Recursos Humanos, personal de la administración y sindicalistas en el «análisis, diseño y desarrollo de Planes de Acción Positiva». Desarrollará dos Cursos por provincia, de al menos 15 horas de duración para un máximo de 20 personas por edición.

Tercera. La Fundación Cirem pondrá a disposición del Programa Optima Andalucía el equipo humano necesario para la asistencia técnica a las nuevas empresas que participen en el programa. Se estima la asistencia técnica a cinco empresas para este año.

La asistencia técnica implica el acompañamiento a lo largo de todo el proceso, desde las reuniones preliminares para la determinación del trabajo a realizar, la investigación, el análisis, las propuestas de acción positiva y el seguimiento y evaluación, entregando un informe final de cada una de las asistencias técnicas llevadas a cabo.

La metodología para la investigación, diseño, elaboración y asesoramiento se establecerá de común acuerdo entre las partes firmantes.

Cuarta. La Fundación Cirem colaborará en el desarrollo del proyecto transnacional asociado a Optima Andalucía.

Quinta. Para la realización de las actividades previstas en las cláusulas anteriores, el Instituto Andaluz de la Mujer abonará a la Fundación Cirem 13.500.000 ptas. (trece millones quinientas mil pesetas), cantidad que será trans-

ferida a la cuenta de la Fundación Cirem, fraccionada en dos partes: Un 75% una vez firmado y de acuerdo con las disponibilidades de tesorería del Instituto Andaluz de la Mujer y el 25% restante, previa justificación del pago anterior. Estas cantidades se imputarán a cargo de la aplicación presupuestaria 01.01.31.2.3.D.609.05 del presupuesto del Instituto Andaluz de la Mujer.

Las justificaciones antes referidas se realizarán aportando ante el Instituto Andaluz de la Mujer los documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, tal como establece el artículo 108.f), de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dejando constancia de la aplicación de los fondos percibidos al cumplimiento de la finalidad del Convenio.

El plazo para justificar los pagos será de seis meses a contar desde el ingreso de los mismos.

Sexta. La fundación Cirem en cuanto que beneficiaria de los fondos expresados en la cláusula anterior, asume asimismo las obligaciones siguientes:

- a) Realizar las actividades que fundamenten la firma del presente Convenio en la forma y plazos establecidos.
- b) No modificar el proyecto objeto del Convenio, salvo autorización del Instituto Andaluz de la Mujer, previa solicitud de la Fundación Cirem.
- c) Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de la actividad, que la misma está subvencionada por el Instituto Andaluz de la Mujer.
- d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad concedente, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- e) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera de las Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- f) Acreditar previamente al cobro de las cantidades a aportar por el Instituto Andaluz de la Mujer, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996 (BOJA núm. 134, de 21.11.96).
- g) Comunicar toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del Convenio.
- h) Justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos percibidos en el plazo y forma establecidos en este convenio.

Séptima. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del presente Convenio y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación del texto del mismo.

Octava. 1.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago del Convenio, en los siguientes casos:

- a) Proceder a la firma del Convenio sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que el Convenio se firma.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a la Fundación Cirem con motivo de la firma del Convenio.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control financiero por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

2.º Igualmente, en el supuesto contemplado en el art. 111 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3.º El acuerdo de reintegro se adoptará por Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

4.º Transcurrido el plazo indicado en la Resolución que insta al reintegro, sin que se materialice el mismo, el I.A.M. dará traslado del expediente a la Dirección General de Tesorería a fin de que por este órgano pueda iniciarse el procedimiento de apremio.

Novena. En consonancia con las normas del Fondo Social Europeo, la Fundación Cirem elaborará una memoria económica y funcional por el período de tiempo que se establezca, de las actividades realizadas y las cantidades gestionadas.

Décima. El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1997. No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las cláusulas siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes, por escrito.
- b) Renuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.
- c) Extinción de la personalidad jurídica de la entidad que convenga, o su declaración de quiebra, suspensión de pagos o concurso de acreedores.

En caso de resolución anticipada del Convenio, una comisión mixta establecerá la forma de liquidación del presente Convenio.

Undécima. Para la determinación de la coordinación y seguimiento de las actuaciones derivadas del cumplimiento del presente Convenio, se constituirá una comisión mixta formada por dos.

Duodécima. Una vez firmado el presente Convenio se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento del mismo.»

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma este documento en el lugar y fecha al inicio indicados.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 7 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) en clase segunda y se crea la Intervención de clase segunda.

El Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) ha solicitado de esta Dirección General la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación, actualmente de clase tercera reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en clase segunda y la creación del puesto de trabajo de Intervención, igualmente de clase segunda, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1997, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único. 1. Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Gelves, perteneciente a la provincia de Sevilla, denominado Secretaría, en clase segunda.

2. Crear el puesto de trabajo de Intervención, de clase segunda.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 7 de julio de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 15 de julio de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

Este Instituto, por Resolución de 14 de julio de 1997, ha concedido una subvención específica por razón del objeto al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) por importe de 3.500.000 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.31.01.00.460.00, para financiar actividades formativas y de perfeccionamiento dirigidas al personal al servicio de la Administración Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 1997.- El Director, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 17 de junio de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la caducidad del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 17 de mayo de 1993, por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de las ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, y habiéndose procedido al cum-

plimiento de los trámites legales para la formulación de alegaciones y audiencia a los interesados, previstas en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente que en el anexo se indica, procediéndose a la anulación de la subvención concedida en la cuantía mencionada en el mismo.

Sevilla, 17 de junio de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

A N E X O

Núm. expediente: MA/0013/PTA.
Beneficiario: Cool. And. Sein, S.L.
Publicación en BOJA: Núm. 171, 28.10.94.
Subvención concedida: 56.944.800 ptas.
Municipio y provincia: Málaga.
Causa incumplimiento: Total, Inversión y Empleo.
Subvención percibida: 0 ptas.

RESOLUCION de 23 de junio de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, mediante la que se hacen públicas ayudas concedidas en materia de Formación Profesional Ocupacional relativas al ámbito de competencias.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas durante el ejercicio presupuestario de 1996.

Entidad	Subvención
Comisiones Obreras de Andalucía	349.300.350
Folgado y Conde, S.L.	12.425.100
Federación Regional Escuelas Familiares Agrarias (CIFASA)	46.166.250
Confederación de Empresarios de Andalucía	41.662.000
Instituto de la Calidad, S.A.	14.626.292
Tellign, S.A., Ingeniería de Sistemas	4.966.650
Confederación de Empresarios de Andalucía	231.102.000
Universidad de Sevilla	5.000.000
Unión de Pequeños Agricultores de Andalucía	10.174.950
Escuela de Organización Industrial	23.382.000
Andaluza de Sistemas, S.L.	11.429.055
Unión General de Trabajadores de Andalucía	167.521.200
Fondo de Promoción de Empleo	141.150.120
Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF)	9.902.250
Federación Andaluza de Municipios y Provincias	12.042.000
Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía	20.064.300
Unión General de Trabajadores de Andalucía	160.991.250

Entidad	Subvención
Montaner & Asociados	6.959.130
Federación Andaluza de Asociaciones de Jóvenes Agricultores (ASAJA-Andalucía)	26.111.550
Sindicatos de Obreros del Campo de Andalucía	18.344.025
Federación Andaluza de Asociaciones de Padres y Amigos del Sordo	15.369.600
Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos	10.280.630

Sevilla, 23 de junio de 1997.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 25 de junio de 1997, de la Junta Arbitral de Consumo de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del Distintivo Oficial del sistema a empresas adheridas.

De conformidad con el art. 7.4 del R.D. 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo realizadas, a través de la Junta Arbitral de Consumo de Andalucía, por las empresas «Chip Center Informática», «Ivesur, S.A.», «Los Angeles de San Juan», «Vethome, S.L.», «Relojería Unión», «Organización de Sistemas de Archivo y Documentación», «Talleres González Vela, S.L.», «Joyería Mayorista, S.L.», «Tele-Hifi, S.L.», «Casa Seco», «Imprenta-Papelería Gómez, S.L.» y «Centros Comerciales Continente, S.A.», con números de inscripción en dicha Junta Arbitral de Consumo del 74 al 85, respectivamente, se otorga a las mismas el correspondiente Distintivo Oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de junio de 1997.- La Presidenta, Amalia Rodríguez Hernández.

RESOLUCION de 25 de junio de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma de los Convenios de Colaboración entre la Consejería y los Ayuntamientos de Adra, Almonte, Alosno, Arcena, Lepe, Nerva, Lanjarón, Ronda, Vélez-Málaga y Marchena en materia de infraestructura comercial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la firma de los Convenios de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y los Ayuntamientos que se relacionan, para ejecutar obras de infraestructura comercial en sus respectivos municipios, siendo los importes que aportará la Consejería de Trabajo e Industria, por la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.00.76401.65A.7, los siguientes:

Adra: Obras de nueva planta del Mercado Municipal de Abastos:

1997: 53.250.000 ptas.
1998: 17.750.000 ptas.
Total: 71.000.000 ptas.

Almonte: Obras de ordenación del Mercadillo de Matalascañas:

1997: 4.448.832 ptas.
Total: 4.448.832 ptas.

Alosno: Obras de nueva planta del Mercado de Abastos de Tharsis:

1997: 42.827.886 ptas.
1998: 14.275.962 ptas.
Total: 57.103.848 ptas.

Aracena: Adaptación del Mercado Municipal a centro comercial:

1997: 15.270.757 ptas.
1998: 5.090.253 ptas.
Total: 20.361.010 ptas.

Lepe: Obras de nueva planta del Mercado Municipal de La Antilla:

1997: 41.250.000 ptas.
1998: 13.750.000 ptas.
Total: 55.000.000 ptas.

Nerva: Obras de reforma del Mercado Municipal de Abastos:

1997: 24.508.357 ptas.
1998: 24.508.357 ptas.
Total: 49.016.714 ptas.

Lanjarón: Obras de nueva planta del Mercado Municipal de Abastos:

1997: 43.473.171 ptas.
1998: 14.491.058 ptas.
Total: 57.964.229 ptas.

Ronda: Obras de pavimentación de calles en zona comercial y mejoras en mercados municipales de minoristas y mayoristas:

1997: 43.288.482 ptas.
1998: 11.560.126 ptas.
Total: 54.848.608 ptas.

Vélez-Málaga: Acondicionamiento del Mercado Municipal de mayoristas:

1997: 25.000.000 ptas.
Total: 25.000.000 ptas.

Marchena: Obras de remodelación del Mercado Municipal de Abastos:

1997: 30.000.000 ptas.
Total: 30.000.000 ptas.

Sevilla, 25 de junio de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

RESOLUCION de 26 de junio de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de 6 de marzo de 1997, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumi-

dores y Usuarios de Andalucía para 1997, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 26 de junio de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

A N E X O

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCIA (FACUA). NUMERO DE REGISTRO 028/AR.FED/86

Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos que presten asesoramiento a todo tipo de consumidores: 9.200.000 ptas.

Edición de una revista especializada en consumo de carácter periódico (Revista Consumerismo): 4.800.000 ptas.

Estudio y control de la publicidad ilícita en Andalucía: 2.100.000 ptas.

Celebración de actos estatutarios de la Federación y de sus Asociaciones Provinciales: 2.800.000 ptas.

Funcionamiento y equipamiento de la Federación Regional y de sus Asociaciones Provinciales: 3.300.000 ptas.

Campaña para fomento y difusión del Sistema Arbitral de consumo: 2.300.000 ptas.

Campaña de información y asesoramiento sobre productos de uso infantil y productos químicos de uso en el hogar: 2.000.000 ptas.

Campaña de información para el fomento de la recogida selectiva y reciclado de residuos sólidos urbanos: 2.300.000 ptas.

Campaña de información, asesoramiento y defensa de los usuarios de servicios bancarios: 2.100.000 ptas.

Campaña de información, asesoramiento y defensa de los usuarios de seguros: 2.100.000 ptas.

Total: 33.000.000 ptas.

UNION DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA-ANDALUCIA (UCE-ANDALUCIA) NUMERO DE REGISTRO 034/A.FED/86

Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos que presten asesoramiento a todo tipo de consumidores: 9.000.000 ptas.

Celebración de actos estatutarios de la Federación y de sus Asociaciones Provinciales: 2.250.000 ptas.

Campaña de difusión del Sistema Arbitral de Consumo: 2.250.000 ptas.

Implantación y afianzamiento de las Delegaciones de esta Asociación de Consumidores a nivel municipal: 2.250.000 ptas.

Campaña de información sobre servicios seguros y bancos: 1.000.000 ptas.

Campaña de información sobre nuevos Decretos en materia de consumo: 1.000.000 ptas.

Campaña de información sobre reciclado de residuos urbanos: 500.000 ptas.

Campaña de información sobre las golosinas y los niños: 1.000.000 ptas.

Campaña de información sobre la cesta de la compra: 600.000 ptas.

Campaña de información sobre farmacias de guardia en Andalucía: 600.000 ptas.

Campaña de información sobre autobuses urbanos en las grandes ciudades andaluzas: 550.000 ptas.

Total: 21.000.000 ptas.

FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS «AL-ANDALUS»
NUMERO DE REGISTRO 023/AR.FED/86

Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos que presten asesoramiento a todo tipo de consumidores: 8.000.000 ptas.

Celebración de actos estatutarios: 1.000.000 ptas.

Funcionamiento y equipamiento de la Federación: 2.000.000 ptas.

Campaña de difusión del Sistema Arbitral de Consumo: 2.500.000 ptas.

Implantación y afianzamiento de las Delegaciones de la Asociación a nivel municipal: 2.000.000 ptas.

Campaña informativa sobre seguridad de productos dirigidos a los niños: 1.300.000 ptas.

Campaña informativa sobre los derechos de los consumidores en el suministro de gasolinas y gasóleos: 800.000 ptas.

Campaña informativa sobre talleres de reparación de automóviles: 800.000 ptas.

Campaña informativa sobre prestación de servicios a domicilio: 1.300.000 ptas.

Campaña informativa sobre fomento de selección y reciclado de residuos sólidos por los consumidores: 1.300.000 ptas.

Total: 21.000.000 ptas.

RESOLUCION de 26 de junio de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995, sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Subvención a la Inversión.
Núm. expediente: SC.016.CA/96.
Beneficiario: Creaciones Eslesan, S.C.A.
Municipio y provincia: San Fernando (Cádiz).
Subvención: 3.500.000 ptas.

Sevilla, 26 de junio de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 26 de junio de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma del Convenio para la financiación de un estudio sobre las necesidades en el Centro de La Línea y las medidas para el establecimiento de un Área comercial abierta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la firma del Convenio entre la Consejería de Trabajo e Industria, el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y la Asociación de Comerciantes del Centro de La Línea para la financiación de un estudio sobre las necesidades en el Centro de La Línea y las medidas para el establecimiento de un área comercial abierta. La anualidad, el importe y la aplicación presupuestaria de la aportación de la Consejería de Trabajo e Industria son las que se indican a continuación:

Anualidad: 1997.

Aportación: 4.872.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.01.00.48401.65A.2.

Sevilla, 26 de junio de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

RESOLUCION de 3 de julio de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995, sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Subvención a la Inversión.

Núm. Expediente: SC.059.SE/96.

Beneficiario: Codiari, S.C.A.

Municipio y Provincia: Ecija (Sevilla).

Subvención: 7.000.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.060.SE/96.

Beneficiario: Elyman Ecija, S.C.A.

Municipio y Provincia: Ecija (Sevilla).

Subvención: 5.000.000 ptas.

Sevilla, 3 de julio de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 8 de julio de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre para obras de mejora del Mercado Municipal de Abastos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la concesión de subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre para obras de mejora del Mercado Municipal de Abastos, por un importe de cuatro millones de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.00.76401.65A.7, en el ejercicio 1997.

Sevilla, 8 de julio de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

RESOLUCION de 8 de julio de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma de los Convenios de Colaboración entre la Consejería y los Ayuntamientos de Berja y Cartaya en materia de infraestructura comercial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la firma de los Convenios de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y los Ayuntamientos que se relacionan para ejecutar obras de infraestructura comercial en sus respectivos municipios, siendo los importes que aportará la Consejería de Trabajo e Industria, por la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.00.76401.65A.7, los siguientes:

Berja: Obras de nueva planta del Mercado Municipal de Abastos:

1997: 53.439.149 ptas.
1998: 17.813.050 ptas.
Total: 71.252.198 ptas.

Cartaya: Obras de reforma del Mercado Municipal de Abastos:

1997: 5.156.103 ptas.
Total: 5.156.103 ptas.

Sevilla, 8 de julio de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

los servicios de autotaxi, recogiendo en el apartado 3 de su artículo 2, como concepto subvencionable, la construcción de infraestructuras para el establecimiento de puntos de suministro de combustible en régimen de autoconsumo y otros servicios de atención al taxi, y regulándose en el artículo 7, apartado 1, la forma y secuencia del pago de las subvenciones.

Posteriormente se dictaron las Ordenes de esta Consejería de 22 de noviembre de 1996 y 26 de diciembre de 1996 (BOJA de 7 de enero y 1 de febrero de 1997, respectivamente) concediendo ayudas para la construcción de las citadas infraestructuras de atención al taxi, estableciéndose en el apartado 2 de cada una de dichas Ordenes como plazo de finalización de las obras la de 30 de noviembre de 1997, y en su apartado 3, como forma y secuencia del pago, la establecida en la mencionada Orden de 25 de abril de 1996.

Dadas las circunstancias desfavorables que han concurrido en la ejecución de las infraestructuras objeto de las subvenciones otorgadas, se plantea la necesidad de ampliar la fecha de finalización de las obras y facilitar a los beneficiarios la forma de pago de dichas subvenciones, todo ello con el fin de asegurar la adecuada ejecución de las obras citadas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Transportes y de conformidad con las competencias atribuidas, esta Consejería ha resuelto:

1. Ampliar hasta el 30 de junio de 1998 el plazo establecido en el apartado 2 de cada una de las órdenes de 22 de noviembre y 26 de diciembre, ambas de 1996, por las que se concedían ayudas a la construcción de infraestructuras para el establecimiento de puntos de suministro de combustible en régimen de autoconsumo y otros servicios de atención al taxi, debiendo estar finalizado dichas infraestructuras antes de dicha fecha.

2. Modificar, para los casos concretos de las ayudas concedidas en las órdenes citadas en el apartado anterior, la forma de pago que, con carácter general, se establece en el párrafo b) del artículo 7.1 de la Orden de 25 de abril de 1996, reguladora de las subvenciones para la modernización tecnológica de explotación y gestión de los servicios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera y de los servicios de autotaxi, en el sentido de que el pago del segundo 50 por 100 (50%) previsto en el apartado 3 de cada una de las referenciadas Ordenes de 22 de noviembre y 26 de diciembre de 1996, se irá haciendo previa presentación de certificaciones parciales de obra y siempre que se haya justificado la inversión total del primer 50 por 100 (50%) otorgado.

Sevilla, 11 de julio de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 11 de julio de 1997, por la que se modifican las órdenes de 25 de abril de 1996, de 22 de noviembre de 1996 y de 26 de diciembre de 1996, sobre subvenciones al sector del taxi para el establecimiento de puntos de suministro de combustible.

Por orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha de 25 de abril de 1996 (BOJA de 14 de mayo) se dictaron las normas reguladoras de subvenciones para la modernización tecnológica de la explotación y gestión de los servicios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera y de

ORDEN de 11 de julio de 1997, de revocación de subvenciones concedidas al amparo del apartado 1 del artículo 2 de la Orden que se cita.

Por Ordenes del Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 30 de octubre de 1996 y 22 de noviembre de 1996 (BOJA núm. 3, de 7 de enero de 1996), se concedieron a determinados beneficiarios subvenciones al amparo del apartado 1 del artículo 2 de la Orden de 25 de abril de 1996 del Consejero de Obras Públicas y Transportes, para la adquisición de vehículos nuevos o de hasta siete años de antigüedad, que vengan a sustituir en las respectivas concesiones administrativas a otros de antigüedad superior a quince años, con exigencia de su achatarramiento.

En las indicadas Ordenes se establecía que la adquisición de los vehículos debería efectuarse en el período comprendido entre la entrada en vigor de la Orden de 25 de abril y el 30 de noviembre de 1996, así como que los beneficiarios fueran titulares de concesiones administrativas de servicios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera y que el vehículo a sustituir estuviera adscrito a dicha concesión.

Vista la propuesta que efectúa la Dirección General de Transportes sobre la procedencia de revocar algunas de las subvenciones concedidas por incumplimiento de las condiciones antes citadas exigidas en las precitadas Ordenes de convocatoria y de otorgamiento, esta Consejería resuelve revocar la subvención concedida a los beneficiarios siguientes:

Beneficiario	Concesión	Denominación de la concesión	Importe de la subvención	Causa de revocación
Jesús Tomás Salmerón Burgos	V-2802 JA-274	Gorafe-Guadix	4.000.000 ptas	No adquisición del vehículo en el plazo establecido
Bernardo Hernández César Bergasan S.L.	V-471 JA-47	Carboneras-Almería	4.000.000 ptas	No adquisición del vehículo en el plazo establecido
Francisco Gil Sánchez Ttes. Gilsan S.L.	V-4024 JA-373	El Robledo-Puente Genave	4.000.000 ptas	No adquisición del vehículo en el plazo establecido
Custodio López Bermúdez Ttes. Fernández Sánchez S.L.	V-2425 JA-218	Cortijo de Cruz-Priego	4.000.000 ptas	Transmisión del vehículo sustituto CO-7836-Y a otra empresa

Notifíquese la presente Orden a los interesados, indicándoles que pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sevilla, 11 de julio de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 11 de julio de 1997, por la que se modifica la de 22 de septiembre de 1995, a fin de delegar competencias en el procedimiento de abono de determinadas subvenciones personales en materia de Viviendas de Protección Oficial en los Delegados Provinciales de la Consejería.

Ilmos. Sres.

La Orden de esta Consejería, de 22 de septiembre de 1995, dictada con el fin de conseguir la mayor celeridad y simplificación en la tramitación y resolución de los expedientes administrativos, de acuerdo con el principio constitucional de eficacia que debe regir la actividad de la Administración, supuso delegar, entre otras, determinadas facultades en materia de gestión económica y presupuestaria en diversos Organos de esta Consejería, regulando al efecto el régimen jurídico de dichas delegaciones de competencias.

En materia de Viviendas de Protección Oficial la experiencia viene demostrando que para la agilización de los procedimientos referidos a subvenciones personales, efi-

cia en su culminación y una mayor proximidad a los interesados, ha de ser en cada provincia donde se lleve a cabo el proceso de gestión para el pago de las subvenciones personales a adquirentes, adjudicatarios y promotores para uso propio de dicha clase de viviendas y para actuaciones de rehabilitación, previstas por el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo para el período 1996-1999, en sus Capítulos II, III y IV, así como el del pago de las subvenciones a que se refiere el Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, en su Título II, Capítulo II, Secciones Segunda y Tercera, y ello teniendo en cuenta, además, lo dispuesto en los artículos 57, 62 y 67 de la Orden de 2 de agosto de 1996, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda de dicho Plan Andaluz que faculta a los Delegados Provinciales para resolver la procedencia de las citadas ayudas económicas.

Ante ello resulta necesario modificar puntualmente la asignación de competencias delegadas que contempla la mencionada Orden de 22 de septiembre de 1995, a fin de que las facultades que en materia de aprobación del gasto, su compromiso y liquidación y ordenación de pagos actualmente delegadas en el Director General de Arquitectura y Vivienda sean ejercidas por los Delegados Provinciales en los supuestos de las subvenciones en materia de Viviendas de Protección Oficial a que se ha hecho referencia.

En su virtud y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se introducen en la Orden de 22 de septiembre de 1995, por la que se delegan en el Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Pro-

vinciales de la Consejería competencias en diversas materias, las siguientes modificaciones:

a) Añadir al apartado 3 de la Disposición Segunda un nuevo párrafo con el siguiente contenido:

«c) Igualmente, y en relación con los créditos que se asignen previamente por la Consejería a cada Delegación Provincial, las facultades que en materia de aprobación de gastos, su compromiso y liquidación y ordenación de pagos vienen atribuidas al Consejero por los citados preceptos de la Ley General de la Hacienda Pública y de la Ley del Gobierno y la Administración, respecto de las subvenciones personales previstas en los Capítulos II, III y IV del Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo para el período 1996-1999 y en las Secciones Segunda y Tercera del Capítulo II del Título II del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999.»

b) Modificar el contenido del apartado 2 de la Disposición Cuarta, quedando redactado en los siguientes términos:

«2. No obstante, en tales supuestos de ausencia, vacante o enfermedad, las delegaciones que en materia de ordenación de pagos lleva a cabo la Disposición Segunda, apartados 2, párrafo a) y 3, párrafos b) y c) de esta Orden, serán asumidas por los Coordinadores de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales, y por los Secretarios Generales de las respectivas Delegaciones Provinciales y, en su defecto, por los Jefes de Servicio competentes en la materia.»

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 3 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 97/1073-S1, interpuesto por doña Carmen Marced Cañete, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Carmen Marced Cañete recurso contencioso-administrativo núm. 97/1073-S1 contra la Orden de 2 de junio de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 97/1073-S1.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de julio de 1997.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación de Transporte Escolar.

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación de Transporte para esta provincia.

Presidente: Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue.

Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria.

Un representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.

El Jefe de la Sección de la que depende el Transporte Escolar.

El Jefe del Negociado del que depende el Transporte Escolar que actuará como Secretario.

Jaén, 10 de julio de 1997.- La Delegada, Aurelia Calzada Muñoz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 2 de julio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 949/97-S.3.º, interpuesto por Hermanas Reina Benítez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Hermanas Reina Benítez recurso contencioso-administrativo núm. 949/97-S.3.º, contra la Orden de 22 de mayo de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 23 de enero de 1997, del Delegado Provincial de Córdoba, recaída en el expe-

diente sobre denegación de autorización de batida de gestión en el coto privado de caza CO-10.500 denominado «Loma de la Higuera». En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 949/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 2 de julio de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 7 de julio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 651/97-S.1.º, interpuesto por don Pedro Malagón Gómez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Pedro Malagón Gómez, recurso contencioso-administrativo núm. 651/97-S.1.º, contra la Orden de 16 de enero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 26 de julio de 1996, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. 249/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 651/97-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo. Sevilla, 7 de julio de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 7 de julio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 767/97-S.3.º, interpuesto por Barbero y Rodríguez, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Barbero y Rodríguez, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 767/97-S.3.º, contra la Orden de 3 de febrero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 21 de agosto de 1996, del Director General de Gestión del Medio Natural, recaída en el expediente sancionador núm. M-09/95, sobre adjudicación de aprovechamiento de monte «Lastras del Pino l». En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 767/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo. Sevilla, 7 de julio de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 7 de julio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 678/97-S.3.º, interpuesto por don José Montes Romero, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Montes Romero recurso contencioso-administrativo núm. 678/97-S.3.º, contra la Orden de 21 de enero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 11 de septiembre de 1996, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. ESP-101/96, instruido por infracción a la normativa de Conservación de la Fauna Silvestre. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 678/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo. Sevilla, 7 de julio de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 8 de julio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1639/97-S.2.º, interpuesto por don Jacinto Hurtado Corpas, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Jacinto Hurtado Corpas, recurso contencioso-administrativo núm. 1639/97-S.2.º, contra la Orden de 3 de marzo de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 26 de junio de 1996, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, recaída en el expediente sancionador núm. F-196/95, instruido por infracción a la normativa Forestal de Andalucía. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1639/97-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo. Sevilla, 8 de julio de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 8 de julio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 829/97-S.3.º, interpuesto por doña Carmen González Gutiérrez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Carmen González Gutiérrez, recurso contencioso-administrativo núm. 829/97-S.3.º, contra la Orden de 9 de abril de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 6 de agosto de 1996, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. 418/95, instruido por infracción a la normativa Forestal de Andalucía. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 829/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo. Sevilla, 8 de julio de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 8 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1524/97-S.2.º, interpuesto por Aridos El Purche, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por Aridos El Purche, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 1524/97-S.2.º, contra la Resolución de 30 de octubre de 1996, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 21 de junio de 1996, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, recaída en el expediente abierto por infracción a la normativa sobre Espacios Naturales Protegidos. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1524/97-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo. Sevilla, 8 de julio de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de Ayudas Públicas concedidas en materia de Drogodependencias en la provincia, al amparo de la Orden que se cita.

Ayudas Públicas concedidas por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, al amparo de la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997), por la que se establecen las normas requeridas de las referidas ayudas en materia de Drogodependencias.

Málaga, 9 de julio de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ENTIDAD	PROGRAMA	CUANTÍA
AFAX	PREVENCION	750.000
SAMPEDREÑA	INFRAESTR. MANTENIMIENTO	500.000
SAMPEDREÑA	PREVENCION SOBRE DEPENDENC	400.000
SENDAPA	FORMACION VOLUNTARIADO	150.000
CAMINO PARA RENACER	PREVENCION	1.600.000
APRENDIENDO A VIVIR	PREVENCION	225.000
CARITAS P. VIRGEN DE CAMINO	INTEGRACION SOCIAL	225.000
ARAX	INTEGRACION SOCIAL	700.000
ARAX	PREV. EL ALCOH. NO ES EL C. FER.	400.000
ARAX	PREVENCION COMUNITARIA	400.000
EXODO	INFRAESTR. MANTENIMIENTO	500.000
ASOC RESURGIR	PREVENCION	250.000
ASOC. SI A LA VIDA	PREVENCION	400.000
AREA	INFRAESTR. MANTENIMIENTO	1.700.000
AREA	INTEGRACION SOCIAL	1.125.000
AREA	PREVENCION	1.100.000
GAJAR	INTEGRACION SOCIAL	800.000
ALCOHOLICOS REHAB. DE ESTEPONA	PREVENCION	400.000
ALCOHOLICOS REHAB. DE ESTEPONA	INFRAESTR. MANTENIMIENTO	350.000
ASOC EBEN-EZER	INFRAESTR. MANTENIMIENTO	600.000
RELIGIOSAS ADORATRICES	REINS SOCIAL DE JOVENES TOX.	1.200.000
CALA	PREVENCION	1.200.000
CALA	INTEGRACION SOCIAL	700.000
ARAMA	INTERV. SOCIAL Y APOYO TFO.	950.000
ARAMA	PREVENCION	1.000.000
CRUZ ROJA	PREV. TRANSMISION DE HIV.	1.000.000
CRUZ ROJA	INFRAESTR. MANTENIMIENTO	500.000
I.D.A.P.A.	JORNADAS PREV. MEDIO EDUCAT.	225.000
JOMAD	COMUNIDAD TERAPEUTICA	1.000.000
JOMAD	INTEGRACION SOCIAL	1.350.000

ASOC. CULT. COMUNIDAD GITANA	LUZ PARA LA PREV. DE LA DROGA	350.000
ANDROIPIZ	VOLUNTARIADO APOYO AL TFO.	380.000
ANDROIPIZ	PREVENCION DE DROGODEPEND.	600.000
FEMAD	ENCUENTRO ASOC. DE DROGOD.	500.000
FEMAD	INFRAESTR. MANTENIMIENTO	1.800.000
AMAR	INFORMACION DIRECTA	1.150.000
AMAR	EL ALCOHOL NO ES EL C. DE LA F.	500.000
ASOC. NUEVO CAMINAR	PREVENCION	450.000
ARPOM	PREVENCION	1.000.000
ARPOM	INFRAESTR. MANTENIMIENTO	950.000
ALIR	INTEGRACION SOCIAL	1.000.000
ALIR	PREVENCION	700.000
ALIR	INFRAESTR. MANTENIMIENTO	600.000
ARDE	INFRAESTR. MANTENIMIENTO	800.000
ARDE	FORMACION VOLUN. EN DROGOD.	1.375.000
ARDE	PREV. EN EL AMBITO ESCOLAR	1.100.000
FED. AA. VV. UNIDAD	LA SOLUCION ERES TU	450.000
AFACES	INTEGRACION SOCIAL	225.000
C. SOCIAL MARGARITA NASSEAU	PREV. EN EL AMBITO FAMILIAR	500.000
C. SOCIAL MARGARITA NASSEAU	TALLERES OCUPAC. Y CAMPAM.	1.500.000
ASOC. MANOS ABIERTAS	INFRAESTR. MANTENIMIENTO	550.000
ASOC. CIVICA PARA LA PREVENCION	PREVENCION	1.250.000
FLAMAR	FORMACION Y COORDINACION	300.000
ASOC. MUJER EMANCIPADA	FORM. INCENTIVADA CON TOXIC.	350.000
UTOPIA	INTEGRACION SOCIAL	300.000
APADEX	PREV. FAMILIAR COMUNITARIA	350.000
CASA PINARDI	HOGAR ACOGIDA JOVENES DROG.	350.000
ASOC. BENEFICA CAMINO	PREVENCION	400.000
ALTERNATIVA 2	INTEGRACION SOCIAL	250.000
ALTERNATIVA 2	PREVENCION MEDIO FAMILIAR	400.000

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2475/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración.
 - c) Número de expediente: 61/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Asistencia informática para la gestión del Centro Servidor Telemático de Información de la Junta de Andalucía (período 97-98).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses prorrogables por otros seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Sesenta millones (60.000.000) de pesetas.
5. Garantías.

Provisional: Un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Personal y Administración. Secretaría General Técnica. Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.
 - d) Teléfono: (95) 457.55.00.

- e) Telefax: (95) 421.18.39.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo III. Subgrupo 3. Categoría C.
 - b) Otros requisitos:
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 16.9.97.
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - 2.ª Domicilio: Pza. Nueva, 2 y 4.
 - 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Domicilio: Pza. Nueva, 2 y 4.
 - c) Localidad, Sevilla.
 - d) Fecha: El día 24.9.97.
 - e) Hora: 13,00 horas.
 10. Otras informaciones.
 11. Gastos de anuncios. Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.
 12. Fecha de envío del anuncio al «DOCE», 22.7.97.

Sevilla, 22 de mayo de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 2 de julio de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia subasta del inmueble que se cita. (PD. 2462/97).

De conformidad con lo establecido en el artículo 187 del Reglamento para aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se anuncia subasta para la enajenación del inmueble que a continuación se describe, declarado alienable por esta Consejería con fecha 30 de junio de 1997.

Lote único: Inmueble sito en Huelva, calle Lucena del Puerto, núm. 23 duplicado. Superficie: 33,66 m².

Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Huelva, con el núm. 55.167, Tomo 1.599, Libro 177, folio 89.

1. Tipo mínimo de licitación: Tres millones tres mil seiscientos diecinueve (3.003.619) pesetas.

2. Obtención de documentación e información.

2.1. Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Domicilio: Avda. República Argentina núm. 21-B, planta 1.ª, Sevilla 41011. Teléfono: 95/455.56.73. Telefax: 95/455.58.42.

2.2. Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Huelva.

Domicilio: Cardenal Cisneros, 3, Huelva 21003. Teléfono: 959/29.94.00. Telefax: 959/29.94.01.

3. Presentación de ofertas.

3.1. Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas.

3.2. Plazo de presentación: Veinte días hábiles desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA.

3.3. Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

3.4. Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 21, Bajo, Sevilla.

4. Celebración de la subasta.

4.1. Lugar: Dirección General de Patrimonio.

4.2. Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 21-B, 1.ª planta, Sevilla.

4.3. Fecha: A los treinta días hábiles desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA. Si fuera en sábado, se celebrará el primer día hábil siguiente.

4.4. Hora: 12 horas.

5. Mesa de contratación.

5.1. Composición:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio.

Representante del Gabinete Jurídico.

Representante de la Intervención General.

Secretario: Asesor Técnico de la Dirección General de Patrimonio.

6. Plazo de vigencia de ofertas: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

7. Adjudicación definitiva: Se formalizará en el plazo de veinte días desde su notificación.

Sevilla, 2 de julio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2463/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín de Linares. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 5/SA/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión Indirecta del Servicio de Terapias domiciliarias administradas por vía respiratoria mediante concierto (5-97.HSA).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Treinta y cinco millones cuatrocientas cuarenta y dos mil trescientas cincuenta y seis pesetas (35.442.356 ptas.).

5. Garantías: Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. San Cristóbal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 23700 Linares. Jaén.

d) Teléfono: 95/364 81 46.

e) Telefax: 95/364 82 98.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si este fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e),f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación

de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 16 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2464/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Costa de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 100683/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del personal en turno de atención continuada en el Centro de Salud de Almuñécar (100683.DCM).

b) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

c) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento setenta pesetas (9.496.170 ptas.).

5. Garantías: Provisional: Exenta en razón de la cuantía del contrato, por aplicación de lo dispuesto en el art. 36.2 de la Ley 13/95.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Avda. de Salobreña, s/n, 3.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: 18600 Motril. Granada.

d) Teléfono: 95/882 07 97.

e) Telefax: 95/882 18 62.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará mediante lo previsto en los artículos 16.a), b), y c), y 19.a), b), c), d) y e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, en el día y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Distrito con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 17 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2465/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Subdirección de Ordenación Administrativa. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación Administrativa. Sevilla.

c) Número de expediente: C.C. 2014/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de suscripciones de publicaciones periódicas para 1997 (2014/97.SSC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División por lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil ocho pesetas (4.475.008 ptas.).

5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Subdirección de Ordenación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18.

c) Localidad y Código Postal: 41071 Sevilla.

d) Teléfono: 95/450 66 66.

e) Telefax: 95/450 66 77.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de las proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta de los Servicios Centrales, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 18 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2466/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 14/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Suturas (14-97.JRJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Diez lotes.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veintitrés millones setecientos treinta mil quinientas sesenta y ocho pesetas (23.730.568 ptas.).

5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Servicio de Contrataciones de Suministros. Se ruega la soliciten telefónicamente con 24 horas de antelación.

b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva 21005.

d) Teléfono: 95/920 10 39.

e) Telefax: 95/920 10 26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y c) y 18.d) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Juan Ramón Jiménez.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital General Juan Ramón Jiménez de Huelva, y se publicará su celebración en el tablón de anuncios del citado hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 18 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2467/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: HR 97035.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de bolsas de alimentación parenteral (97035. HRM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Complejo hospitalario.

e) Plazo de entrega: El señalado en los pedidos que se tramitarán al proveedor adjudicatario.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cinco millones cuatro mil pesetas (5.004.000 ptas.).

5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Unidad Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 29010 Málaga.

d) Teléfono: 95/230 19 35.

e) Telefax: 95/230 84 58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 apartado c) y 18 apartado a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Junta, situada en la 4.ª planta del Pabellón de Gobierno del Hospital, y se anunciará, con al menos, 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de la 2.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado centro.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 21 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2469/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: HB 42405/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de tiras reactivas de orina (42405.HBA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Seis millones setecientos veinte mil pesetas (6.720.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el PCAP.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Crta. de Murcia, s/n.

c) Localidad y código postal: 18800 Baza. Granada.

d) Teléfono: 95/886 31 57.

e) Telefax: 95/886 31 99.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en el artículo 18.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 21 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2470/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 22003/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos informáticos (22003-97.HPM).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veinticuatro millones ciento diecinueve mil setecientos setenta y dos pesetas (24.119.772 ptas.).

5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Registro General.

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21.

c) Localidad y Código Postal: 11009. Cádiz.

d) Teléfono: 95/624 21 00.

e) Telefax: 95/624 22 00.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 15,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e),f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,00 horas del siguiente viernes hábil una vez transcurridos quince días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que por causa imprevisible fuese necesario el aplazamiento de dicha apertura.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 21 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2471/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 23001/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión Indirecta del Servicio de Terapias domiciliarias administradas por vía respiratoria mediante concierto (23001-97.HPM).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Sesenta y cinco millones cuarenta y siete mil trescientas sesenta y siete pesetas (65.047.367. ptas).

5. Garantías: Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Registro General.

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21.

c) Localidad y Código Postal: 11009. Cádiz.

d) Teléfono: 95/624.21.00.

e) Telefax: 95/624.22.00.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e),f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,00 horas del siguiente viernes hábil una vez transcurridos quince días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que por causa imprevisible fuese necesario el aplazamiento de dicha apertura.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (Expte. CP 22-E/97). (PD. 2241/97). (BOJA núm. 79, de 10.7.97). (PD. 2468/97).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de aprovisionamiento.

b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva 21005.

d) Teléfono: 95/923.36.00.

e) Telefax: 95/922.40.27.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a) Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

- c) Localidad y Código Postal: Huelva 21003.
d) Teléfono: 95/924.74.27.

Debe decir:

- a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de aprovisionamiento.
b) Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.
c) Localidad: Huelva 21080.
d) Teléfono: 95/923.36.00.
e) Telefax: 95/922.40.27.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Sevilla, 18 de julio de 1997

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2474/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 19/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Edición y Distribución de 2.000 ejemplares del Material Curricular: Las necesidades educativas especiales en la escuela ordinaria.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: 30 días a partir de la entrega de originales.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.600.000 pesetas.
 5. Garantías. Provisional: 172.000 pesetas.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 23-8.º planta, Sevilla.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41011.
 - d) Teléfono: 95/455.84.43.
 - e) Telefax: 95/427.37.90.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Dos días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se precisa.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 8 de septiembre de 1997.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1º. Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).
 - 2º. Domicilio: Avda. República Argentina, 21-3.º planta.

- 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Se prohíbe la presentación de variantes o alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21-3.º planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 12 de septiembre de 1997.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de contratación hará públicos en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el párrafo anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de julio de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 2090/97).

Convocatoria de concurso por el procedimiento abierto para contratar la ejecución de la obra que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.

Número de expediente: 77/97.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Proyecto de Acondicionamiento de Jardinería en Bulevar y Glorietas colindantes a Ronda del Tamarguillo, Tramo Avda. Montes Sierra-Avda. de Andalucía.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 36.044.815 (treinta y seis millones cuatrocientos y cuatro mil ochocientos quince) pesetas.

Garantías.

Provisional: 720.896 (setecientos veinte mil ochocientos noventa y seis) pesetas.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 462.52.52.

Telefax: 423.06.18.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo K. Especiales. Subgrupo 6. Jardinería y Plantaciones. Categoría D.

Anualidad media: Mayor 60 millones-Menor 140 millones.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Vigésimo sexto día a contar desde la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14, de 9,30 a 13,30 horas.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Al undécimo día siguiente del de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que en caso de ser sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

Hora: 12,00 horas.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de junio de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO. (PP. 2091/97).

Convocatoria de concurso por el procedimiento abierto para contratar la ejecución de la obra que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.

Número de expediente: 78/97.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Proyecto de Reposición de Marras en la Barriada Las Letanías.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.318.102 (diez millones trescientas dieciocho mil ciento dos) pesetas.

Garantías.

Provisional: 206.362 (doscientas seis mil trescientas sesenta y dos) pesetas.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 462.52.52.

Telefax: 423.06.18.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Vigésimosexto día a contar desde la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14, de 9,30 a 13,30 horas.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Al undécimo día siguiente del de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que en caso de ser sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

Hora: 12,00 horas.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de junio de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO. (PP. 2092/97).

Convocatoria de subasta por el procedimiento abierto para contratar la ejecución de la obra que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.

Número de expediente: 103/96.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Reposición de marras de arbolado viario en el Distrito Macarena.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta pública.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: Veintiocho millones cuatrocientos ocho mil quinientas treinta y nueve (28.408.539) pesetas.

Garantías.

Provisional: Quinientas sesenta y ocho mil ciento setenta (568.170) pesetas.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 462.52.52.

Telefax: 423.06.18.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo K. Especiales. Subgrupo 6. Jardinería y Plantaciones. Categoría C.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Vigésimosexto día a contar desde la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en dos sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1 y 2, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.º Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14, de 9,30 a 13,30 horas.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Al undécimo día siguiente del de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que en caso de ser sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

Hora: 12,00 horas.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de junio de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO. (PP. 2093/97).

Convocatoria de Concurso por el procedimiento abierto, para contratar la ejecución de la obra que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.

Número de expediente: 141/97.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Proyecto de Cerramiento de Ajardinamiento de zona verde en la Barriada de Felipe II.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 3 (tres) meses.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.436.110 (siete millones cuatrocientas treinta y seis mil ciento diez) pesetas.

Garantías.

Provisional: 148.722 (ciento cuarenta y ocho mil setecientos veintidós) pesetas.

Obtención de documentación e información:

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 462.52.52.

Telefax: 423.06.18.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Vigésimosexto día a contar desde la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados señalados con los números 1,

2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.º Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14, de 9,30 a 13,30 horas.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Al undécimo día siguiente del de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que en caso de ser sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

Hora: 12,00 horas.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de junio de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO. (PP. 2094/97).

Convocatoria de Concurso por el procedimiento abierto, para contratar la ejecución de la obra que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.

Número de expediente: 142/97.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Proyecto de Ajardinamiento de zona verde en la Barriada de Felipe II.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 37.207.200 (treinta y siete millones doscientas siete mil doscientas) pesetas.

Garantías.

Provisional: 744.144 (setecientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro) pesetas.

Obtención de documentación e información:

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 462.52.52.

Telefax: 423.06.18.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría D.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Vigésimosexto día a contar desde la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados señalados con los números 1,

2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14, de 9,30 a 13,30 horas.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Al undécimo día siguiente del de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que en caso de ser sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

Hora: 12,00 horas.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de junio de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO. (PP. 2095/97).

Convocatoria de Concurso por el procedimiento abierto, para contratar la ejecución de la obra que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.

Número de expediente: 143/97.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Proyecto de la Instalación y Riego de ajardinamiento de zona verde en la Barriada de Felipe II.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 3 (tres) meses.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.580.356 (seis millones quinientas ochenta mil trescientas cincuenta y seis) pesetas.

Garantías.

Provisional: 131.607 (ciento treinta y una mil seiscientos siete) pesetas.

Obtención de documentación e información:

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 462.52.52.

Telefax: 423.06.18.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Vigésimosexto día a contar desde la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14, de 9,30 a 13,30 horas.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Al undécimo día siguiente del de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que en caso de ser sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

Hora: 12,00 horas.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de junio de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO. (PP. 2097/97).

Convocatoria de Concurso por el procedimiento abierto, para contratar el suministro de la obra que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.

Número de expediente: 144/97.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Adquisición de macetonos.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 17.191.200 (diecisiete millones ciento noventa y una mil doscientas) pesetas.

Garantías.

Provisional: 343.824 (trescientas cuarenta y tres mil ochocientos veinticuatro) pesetas.

Obtención de documentación e información:

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 462.52.52.

Telefax: 423.06.18.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Vigésimosexto día a contar desde la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.º Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14, de 9,30 a 13,30 horas.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Al undécimo día siguiente del de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que en caso de ser sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

Hora: 12,00 horas.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de junio de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO. (PP. 2098/97).

Convocatoria de Concurso por el procedimiento abierto, para contratar la ejecución de la obra que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.

Número de expediente: 30/97.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Proyecto de Riego en mediana de Ronda del Tamarguillo entre Avda. Montes Sierra y Avda. Andalucía.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 11.508.483 (once millones quinientas ocho mil cuatrocientas ochenta y tres) pesetas.

Garantías.

Provisional: 230.170 (doscientas treinta mil ciento setenta pesetas).

Obtención de documentación e información:

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 462.52.52.

Telefax: 423.06.18.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Vigésimosexto día a contar desde la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.º Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14, de 9,30 a 13,30 horas.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Al undécimo día siguiente del de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que en caso de ser sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

Hora: 12,00 horas.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de junio de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO. (PP. 2150/97).

Convocatoria de Concurso por el procedimiento abierto, para contratar la ejecución de la obra que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.

Número de expediente: 100/97.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Plantación de arbolado en Avda. de la Buhaira.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 15.715.318 (quince millones setecientas quince mil trescientas dieciocho) pesetas.

Garantías.

Provisional: 314.306 (trescientas catorce mil trescientas seis) pesetas.

Obtención de documentación e información:

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 462.52.52.

Telefax: 423.06.18.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo K, Especiales. Subgrupo 6, Jardinería y Plantaciones. Categoría D.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Decimotercer día a contar desde la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.º Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14, de 9,30 a 13,30 horas.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 Admisión de variantes: No se admiten.
 Apertura de las ofertas.
 Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).
 Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.
 Localidad: Sevilla.
 Fecha: Al undécimo día siguiente del de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que en caso de ser sábado se prorrogará al siguiente día hábil.
 Hora: 12,00 horas.
 Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de junio de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO sobre suministro e instalación que se cita. (Expte. 24/97). (PP. 2370/97).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para contratar el suministro que a continuación se detalla.

Objeto: Exp. 24/97. Suministro e instalación de una red informática local en la oficina técnica de Conservación de Edificios.

Tipo de licitación: 15.000.000 ptas.

Plazo de entrega: 6 meses.

Servicio donde se puede solicitar los Pliegos: Servicio de Informática Municipal, C/ Arenal, núm. 8, hasta el día de presentación de solicitudes.

Fianza provisional: 300.000 ptas.

Fianza definitiva: 600.000 ptas.

Modelo de proposición: Se detalla en los Pliegos de Condiciones.

Presentación de proposiciones:

Plazo: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

Lugar: Registro General. C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla.

Hora: De 9,30 a 13,30.

Apertura de plicas económicas:

Acto público: El undécimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones, en caso de ser sábado se prorrogará al próximo día hábil.

Lugar: Ayuntamiento. Plaza Nueva, s/n.

Hora: 12 horas.

Documentos que deben presentar los licitadores: Detallados en Pliegos de Condiciones.

Sevilla, 9 de julio de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO sobre suministro e instalación que se cita. (Expte. 36/97). (PP. 2429/97).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para contratar el suministro que a continuación se detalla:

Objeto: Exp. 36/97. Suministro e instalación de una red informática local en el Servicio de Personal.

Tipo de licitación: 24.500.000 ptas. en tres lotes:

Lote 1: 14.000.000 ptas.

Lote 2: 9.000.000 ptas.

Lote 3: 1.500.000 ptas.

Plazo de entrega: 2 meses.

Servicio donde se puede solicitar los pliegos: Servicio de Informática Municipal, C/ Arenal, 8, hasta el día de presentación de solicitudes.

Fianzas provisionales:

Lote 1: 280.000 ptas.

Lote 2: 180.000 ptas.

Lote 3: 30.000 ptas.

Fianzas definitivas:

Lote 1: 560.000 ptas.

Lote 2: 360.000 ptas.

Lote 3: 60.000 ptas.

Modelo de proposición: Se detalla en los Pliegos de Condiciones.

Presentación de proposiciones:

Plazo: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

Lugar: Registro General. C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla.

Hora: De 9,30 a 13,30.

Apertura de plicas económicas:

Acto público: El undécimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones, en caso de ser sábado se prorrogará al próximo día hábil.

Lugar: Ayuntamiento. Plaza Nueva, s/n.

Hora: 12,00 horas.

Documentos que deben presentar los licitadores: Detallados en los Pliegos de Condiciones.

Sevilla, 18 de julio de 1997.- El Secretario General

222.ª COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL (CORDOBA)

RESOLUCION de 1 de julio de 1997, por la que se anuncia subasta de armas. (PP. 2265/97).

A las nueve horas del día 22 de septiembre de 1997, se subastarán 366 armas en el Cuartel de la Guardia Civil de Córdoba.

Exposición y realización de ofertas: Los días 15, 16, 17, 18 y 19 de septiembre, de nueve a trece horas.

Córdoba, 1 de julio de 1997.- El Presidente de la Junta de Subasta, Teodoro López Fuertes.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se cita. (SE/60/97 M.).

Incoado expediente sancionador SE/60/97 M., y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspondiente Resolución, en fecha 12.5.97, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma así como la Propuesta de Resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador núm. SE/60/97 M., seguido a Peña Flamenca El Bucarito, con domicilio en Avda. José Fernández Ruiz, 56, de Lebrija (Sevilla).

Primero. Con fecha 6.5.97 el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2. de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Segundo. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Cuarto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre) el art. 58.1.a), del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1986, de 19 de noviembre, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Vistos. El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones

y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ESTA DELEGACION HA RESUELTO

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SE/60/97 M., seguido a:

Interesado: Peña Flamenca El Bucarito.
Domicilio: Avda. José Fernández Ruiz, 56.
Localidad: Lebrija (Sevilla).

imponiendo la sanción siguiente: Una sanción de cien mil una pesetas (100.001 ptas.) como responsable de infracción a los arts. 4.1.c), 19 y 25.4. de la Ley 2/1986, de 19 de abril, en relación con los arts. 10, 21, 22, 23, 24, 26 y 43 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, tipificada como grave en los arts. 53.2 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, y 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo.

Se ha extraviado el resguardo de depósito en aval número 7007/95, de fecha de entrada 13.3.95, de 2.004.378 ptas., constituido por inmobiliaria Puerto Arán, CIF. B-18243626, a disposición de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño,

quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 3 de julio de 1997.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo.

Se ha extraviado el resguardo de depósito en aval número 7040/92, de fecha de entrada 28.12.92, de 1.057.397 ptas., constituido por Antonio Castellano Segovia, NIF. 23.362.806-G, a disposición de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 3 de julio de 1997.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Mijas, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores, que se detallan.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta oficina, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el plazo anterior.

De no utilizarse tales recurso y tasación, se girará la correspondiente liquidación.

Lo que le comunico a los efectos previstos en el artículo 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (BOE núm. 251, de 20 de octubre), que establece que: Cuando en las transmisiones onerosas por actos «intervivos» de bienes y derechos, el valor comprobado a efectos de la modalidad de «Transmisiones Patrimoniales Onerosas» exceda del consignado por las partes en el correspondiente documento en más del 20% de éste y dicho exceso sea superior a 2.000.000 de pesetas, este último sin perjuicio de la tributación que corresponda por la modalidad expresada, tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

Oficina Liquidadora de Mijas.
Relación núm. 6/97 de deudores.
Comprobación de valor.

Expediente núm. 1273/93.

Liquidación núm.

Apellidos: Díez González.

Nombre: María Blanca.

DNI: 24.855.723-Z.

Importe:

Valor declarado: 7.250.000 ptas.

Valor comprobado: 11.586.226 ptas.

Málaga, 2 de julio de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Mijas, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de «Treasorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones, aparecen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente y si aparecen entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente, si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de Tasación Pericial Contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

OFICINA LIQUIDADORA DE MIJAS

RELACION Nº06/97 DE DEUDORES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

EXPEDIENTE Nº	LIQUIDACION Nº	APPELLIDOS NOMBRE	D.N.I	IMPORTE
3045/93	219/96	CORTES RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	2.246.811 PTAS	
		D.N.I 27.376.074-W GENERAL BARON,26		
3369/95	382/96	HOUSE MALAGA SA	A29167020	69.164 PTAS
		ESPECERIAS, 5 Y 7		
3370/95	384/96	HOUSE MALAGA SA	A29167020	487.912 PTAS
2185/91	359/95	INMOBIL.NUEVA PUENGIROLA,SA	A2902200	50.950 PTAS
		MIRADOR PALMERAS.		

Málaga, 2 de julio de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Mijas, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores y las liquidaciones practicadas por los Impuestos Transferidos por el Estado, que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o por talón de cuenta bancaria o caja de ahorros, debidamente conformado, a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de estas Notificaciones-Liquidaciones aparecen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, y si aparecen entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente, si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de Tasación Pericial Contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

De no utilizarse tales recursos y tasación, se girará la correspondiente Liquidación, y, en todo caso, la precedente sobre Valor Declarado.

Lo que le comunico a los efectos previstos en el artículo 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (BOE núm. 251, de 20 de octubre).

El exceso arriba indicado recibirá el tratamiento previsto en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

OFICINA LIQUIDADORA DE MIJAS

RELACION Nº06/96 DE DEUDORES

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

EXPEDIENTE Nº	LIQUIDACION Nº	APPELLIDOS NOMBRE	D.N.I	IMPORTE
930/92	751/95	GUTIERREZ MORENO JUAN J.	24871251V	115.118
0540/93	925/95	SANCHEZ ALARCON SALVADORA	24795873X	30.000
"	926/95	"	"	87.678
2861/92	1021/95	BENITEZ BENITEZ JOSE	31617875	34.196
"	1022/95	"	"	33.325
0215/93	1037/95	PHILIS JACQUELINE	X035553K	35.650
3144/93	1050/95	FERNANDEZ GARCIA DAVID	32963762F	51.825
"	1051/95	QUIROGA CAMPOVILLA HUGO A.	X0674255X	133.266
1466/94	1058/95	AGUILERA ALARCON DOLORES	7910949S	89.696
3564/94	1089/95	HERMANO TASAO ALEJANDRA	27378203S	100.885
2717/91	1163/95	CAMPANARIO DE CALAHONDA S.A	A29191905	760.034
3252/95	1206/95	CARRASCO HIDALGO MANUEL	8577078X	245.535
"	1207/95	"	"	119.632
0460/91	1219/95	ORKEN S.A	A2926863B	142.683
0082/93	1337/95	VAZQUEZ SANCHEZ JOSE F.	24834633S	24.688

"	1338/95	PEREZ VILLALBA SALVADOR	25051062Z	492
"	1339/95	CL.SAN FELIX	"	4.537
"	1340/95	VAZQUEZ SANCHEZ JOSE F.	24834633S	5.544
"	1341/95	PEREZ VILLALBA SALVADOR	25051633S	5.544
0449/94	1344/95	ALVAREZ BECERRRO SALVADOR	24753092D	
8.669		CL.MALAGA,3		
3064/93	1366/95	POULSEN KIRSTEN	X03755310L	50.381
1676/93	1384/95	GRUNSPILDER ANTON PETER	1360288769	4.196
1852/95	1455/95	PECALSA	B29642998	2.709
993/89	1496/95	JOHNSON DAVID STEPHEN	X0666721R	3.047
3489/91		UB.HUERTO DE LOS NARANJOS		
COMPRAVENTA		BROOKS NAOMI	X0508671A	
VALOR DECLARADO	6.500.000	UB.CALAHONDA		
		VALOR COMPROBADO	7.091.520	
2038/89		HERNANDEZ MORENO LUIS	3198914S	
COMPRAVENTA		UB.EL ALBERO, BL.3.79D		
VALOR DECLARADO	1.800.000	VALOR COMPROBADO	7.694.880	
0053/94	SUC. 263/95SUC.	RAYMOND LINSKILL EMMITT	X0541509C	2.997.006
		UB.LA SIERRREZUELA,		
991/90		FINCA EL GAMONAL,SA		
COMPRAVENTA		MIJAS		
VALOR DECLARADO	2.432.318	VALOR COMPROBADO	6.890.388	

Málaga, 2 de julio de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Mijas, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores y las liquidaciones practicadas por los Impuestos Transferidos por el Estado, que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o por talón de cuenta bancaria o caja de ahorros, debidamente conformado, a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de estas Notificaciones-Liquidaciones aparecen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, y si aparecen entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente, si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de Tasación Pericial Contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

OFICINA LIQUIDADORA DE MIJAS

RELACION Nº12/97 DE DEUDORES

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

EXPEDIENTE Nº	LIQUIDACION Nº	APPELLIDOS NOMBRE	D.N.I	IMPORTE
1717/96	1918/96	TAKASHIMA EKI	00060891BP	77.420
"	1919/96	EDIF.BRAVO	S.C.2	77.420
"	1920/96	"	"	6.363
"	1921/96	"	"	6.363

3347/93	1251/96	RENTA CAR MIJAS S.L B29624889 AVDA. MEJICO, 4	397.643
"	1252/96	" " " "	42.840
"	1253/96	" " " "	141.166
"	1254/96	" " " "	10.560
2422/96	1873/96	KING IAN RICHARD 203189W UB.MIJAS GOLF CHALET A-10	100.301
1664/96	1911/96	ANDERSEN POUL A002274317	35.805
	1912/96	ANDERSEN PER A001998744	69.504
2312/94	2358/96	CORTES RODRIGUEZ MANUEL ANGEL 27376074W UB. EL CASTILLO CHALET, 6	24.198
"	2359/96	" " " "	3.120
1844/92	2609/96	ALLANIC LOUIS M. AH-19337	64.386
	2610/96	" " " "	8.673
2163/94	2751/96	JIMENEZ SESMERO ALICIA 25054491Q UB.CERROS DEL AGUILA, 59	20.971
0179/97	49/97	REDONDO ORTIZ GUINEA RAIMUN 14582524H. CL. SEVILLA, CASA, 9	4.524
0180/97	50/97	" " " "	4.691
0032/9	135/97	POLONIO CAMBRONERA MANUEL 30421887 HUERTA DE LA PALMA, S/N	18.690
0088/97	136/97	ATTIAS MOSES ROBERT 11770275 UB. CAMPO DE TENIS, 21	17.760
"	137/97	" " " "	15.642
"	138/97	" " " "	1.523
0471/97	317/97	JOHNSON MICHAEL FREDERICK X1472047R CL. SEVILLA 1 .62, 34.	117.457

Málaga, 2 de julio de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Estepona, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores y las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones, aparecen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente y si aparecen entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente, si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de Tasación Pericial Contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

REF. EXPTE. 591/90	MORENO CANTO ISABEL MARIA
LIQ. 653/92	IMPORTE: 73.547
V. DECLARADO: 2.500.000	V. COMPROBADO: 3.690.000
REF. EXPTE. 913/93	INVERSORA VISTA AZUL S.A.
LIQ. 85/94	IMPORTE: 608.297

REF. EXPTE. 3510/93	GHANEM ZARIFE HABIB YOUSSEF
LIQ. 567/95	IMPORTE: 88.209
V. DECLARADO: 12.000.000	V. COMPROBADO: 13.427.340

REF. EXPTE. 3564/93	THEOBALD MAUREEN
LIQ. 572/95	IMPORTE: 83.300
V. DECLARADO: 3.200.000	V. COMPROBADO: 4.547.900

REF. EXPTE. 321/94	OOTOGOLF S.A.
LIQ. 633/95	IMPORTE: 112.010

REF. EXPTE. 1931/94	CALDERON GONZALEZ DIEGO
LIQ. 675/95	IMPORTE: 94.410
V. DECLARADO: 6.500.000	V. COMPROBADO: 7.883.750

REF. EXPTE. 1956/94	LAMBERT REGIS DENIS
LIQ. 680/95	IMPORTE: 2.507
LIQ. 681/95	IMPORTE: 8.100
V. DECLARADO: 900.000	V. COMPROBADO: 3.642.000

REF. EXPTE. 1968/94	SALAVIEJA S.A.
LIQ. 682/95	IMPORTE: 47.500

REF. EXPTE. 1969/94	INHOTEPE S.A.
LIQ. 683/95	IMPORTE: 47.500

REF. EXPTE. 1982/94	DEL VALLE RIVAS
LIQ. 684/95	IMPORTE: 108.786
V. DECLARADO: 3.000.000	V. COMPROBADO: 4.594.464

REF. EXPTE. 2070/94	HAGEN ELSE KRISTINE KRUGER
LIQ. 692/95	IMPORTE: 104.133
V. DECLARADO: 3.400.000	V. COMPROBADO: 4.938.500

REF. EXPTE. 2176/94	INFANTE CARAVACA CATALINA
LIQ. 708/95	IMPORTE: 63.255
V. DECLARADO: 1.500.000	V. COMPROBADO: 2.434.553

REF. EXPTE. 2389/94	MEDINA ROMERO LOURDES
LIQ. 778/95	IMPORTE: 45.289
V. DECLARADO: 3.000.000	V. COMPROBADO: 3.663.800

REF. EXPTE. 2428/94	GONZALEZ GARCIA MARIA INMACULADA
LIQ. 782/95	IMPORTE: 33.713
V. DECLARADO: 2.000.000	V. COMPROBADO: 2.494.130

REF. EXPTE. 2429/94	MARTIN PUERTA ANTONIO
LIQ. 783/95	IMPORTE: 33.713
V. DECLARADO: 2.000.000	V. COMPROBADO: 2.494.130

REF. EXPTE. 2800/94	OBRA Y CONSTRUCCIONES SATURNO S.L.
LIQ. 839/95	IMPORTE: 22.200

REF. EXPTE. 1825/87	ANGUITA GUILLEN ANGELES
LIQ. 879/95	IMPORTE: 7.475
LIQ. 880/95	IMPORTE: 89.700
V. DECLARADO: 680.000	V. COMPROBADO: 2.175.000

REF. EXPTE. 759/89 BARROSO BAREA PEDRO	REF. EXPTE. 4817/94 BANCO NATWEST ESPANA S.A.
LIQ. 898/95 IMPORTE: 111.611	LIQ. 1130/95 IMPORTE: 96.027
V. DECLARADO: 1.000.000 V. COMPROBADO: 2.318.000	V. DECLARADO: 5.700.000 V. COMPROBADO: 7.148.925
REF. EXPTE. 3073/94 CRIADO LASTRES MANUEL	REF. EXPTE. 56/95 VILLANUEVA DIAZ MARIA TERESA
LIQ. 941/95 IMPORTE: 133.459	LIQ. 1216/95 IMPORTE: 23.357
V. DECLARADO: 4.000.000 V. COMPROBADO: 5.987.704	V. DECLARADO: 8.500.000 V. COMPROBADO: 12.807.750
REF. EXPTE. 3175/94 MUÑOZ GARCIA MARIA PILAR	REF. EXPTE. 194/95 GOMEZ MORENO VICTORIA
LIQ. 952/95 IMPORTE: 33.445	LIQ. 1235/95 IMPORTE: 122.951
V. DECLARADO: 2.000.000 V. COMPROBADO: 2.494.130	V. DECLARADO: 3.000.000 V. COMPROBADO: 4.884.480
REF. EXPTE. 3176/94 MUÑOZ GARCIA MARIA PILAR	REF. EXPTE. 248/95 SANCHEZ MARTINEZ IDELFONSO
LIQ. 953/95 IMPORTE: 33.445	LIQ. 1247/95 IMPORTE: 23.059
V. DECLARADO: 2.000.000 V. COMPROBADO: 2.494.130	V. DECLARADO: 8.500.000 V. COMPROBADO: 12.740.000
REF. EXPTE. 3215/94 CRICHTON-SCHWAB EVELYN SYLVIA	REF. EXPTE. 330/95 PROMOCION HOSTELERIA Y ALIMENTACION S.A.
LIQ. 958/95 IMPORTE: 114.805	LIQ. 1256/95 IMPORTE: 77.490
V. DECLARADO: 7.500.000 V. COMPROBADO: 9.203.000	V. DECLARADO: 600.000 V. COMPROBADO: 1.800.000
REF. EXPTE. 3216/94 GARCIA GARCIA ISABEL	REF. EXPTE. 1459/92 MEIER ELSA MARGARETA
LIQ. 959/95 IMPORTE: 65.833	LIQ. 1318/95 IMPORTE: 16.883
V. DECLARADO: 4.000.000 V. COMPROBADO: 4.980.500	V. DECLARADO: 2.689.373 V. COMPROBADO: 5.211.648
REF. EXPTE. 3401/94 JOHANSSON FRITZ AGE	REF. EXPTE. 3641/94 SOTO DIAZ JOSE LUIS
LIQ. 971/95 IMPORTE: 38.628	LIQ. 1325/95 IMPORTE: 8.517
V. DECLARADO: 4.000.000 V. COMPROBADO: 4.573.000	REF. EXPTE. 4277/94 HISPOCOL S.L.
REF. EXPTE. 3705/94 ROOTES ALFRED CHARLES	LIQ. 1335/95 IMPORTE: 5.634
LIQ. 1009/95 IMPORTE: 56.415	REF. EXPTE. 4904/94 NARANJO HIRALDO JOSE
V. DECLARADO: 3.000.000 V. COMPROBADO: 3.833.493	LIQ. 1344/95 IMPORTE: 10.129
REF. EXPTE. 3706/94 ROJAS SANCHEZ ADULFO JUAN	REF. EXPTE. 819/95 RODRIGUEZ MILLAN ANTONIO
LIQ. 1010/95 IMPORTE: 58.868	LIQ. 1408/95 IMPORTE: 64.235
V. DECLARADO: 3.000.000 V. COMPROBADO: 3.833.493	V. DECLARADO: 2.500.000 V. COMPROBADO: 3.497.823
REF. EXPTE. 3722/94 KEY GARY	REF. EXPTE. 1146/95 DORADO CASAS MATILDE
LIQ. 1012/95 IMPORTE: 33.915	LIQ. 1458/95 IMPORTE: 30.460
V. DECLARADO: 2.500.000 V. COMPROBADO: 2.953.584	REF. EXPTE. 1471/95 MERINO DURAN JOSE LUIS
REF. EXPTE. 3753/94 GUNTER KATHRYN LESLEY	LIQ. 36/96 IMPORTE: 42.252
LIQ. 1016/95 IMPORTE: 101.828	V. DECLARADO: 8.500.000 V. COMPROBADO: 9.151.750
V. DECLARADO: 9.000.000 V. COMPROBADO: 10.516.600	REF. EXPTE. 1522/95 BENITEZ LEON RAIMUNDA
REF. EXPTE. 3757/94 DIAZ RUIZ GASPAR	LIQ. 39/96 IMPORTE: 22.116
LIQ. 1017/95 IMPORTE: 16.650	V. DECLARADO: 8.000.000 V. COMPROBADO: 12.104.000
V. DECLARADO: 500.000 V. COMPROBADO: 750.000	REF. EXPTE. 1645/95 QUINTANA SANCHEZ RESTITUTO
REF. EXPTE. 3892/94 VALADEZ MENA JUAN	LIQ. 59/96 IMPORTE: 29.909
LIQ. 1033/95 IMPORTE: 155.513	V. DECLARADO: 1.100.000 V. COMPROBADO: 1.562.130
LIQ. 1034/95 IMPORTE: 10.200	REF. EXPTE. 1726/95 SCHEFFLEER PETER HARALD
V. DECLARADO: 850.000 V. COMPROBADO: 2.597.376	LIQ. 69/96 IMPORTE: 122.089
REF. EXPTE. 3948/94 SO.FI.CO HISPANIA S.L.	V. DECLARADO: 10.000.000 V. COMPROBADO: 11.894.916
LIQ. 1042/95 IMPORTE: 289.290	REF. EXPTE. 1731/95 SILVANO MARIA D'ECA TEIXEIRA
V. DECLARADO: 9.000.000 V. COMPROBADO: 13.291.260	LIQ. 71/96 IMPORTE: 38.069
	V. DECLARADO: 8.000.000 V. COMPROBADO: 15.100.250

REF. EXPTE. 799/92 GARRIDO ARAGON JOSE
 LIQ. 94/96 IMPORTE: 25.387
 V. DECLARADO: 4.000.000 V. COMPROBADO: 8.947.500

REF. EXPTE. 855/88 BAHIA DE ESTEPEÑA S.A.
 LIQ. 103/96 IMPORTE: 2.634.805

REF. EXPTE. 1670/94 BARROSO MARENTE JUAN
 LIQ. 111/96 IMPORTE: 43.862
 V. DECLARADO: 3.000.000 V. COMPROBADO: 3.600.000

REF. EXPTE. 2045/95 VEGA ZAPRA JOSE
 LIQ. 168/96 IMPORTE: 196.464
 V. DECLARADO: 800.000 V. COMPROBADO: 3.843.287

REF. EXPTE. 2058/95 ABON LEBRATO MARIA ELENA
 LIQ. 173/96 IMPORTE: 76.449
 V. DECLARADO: 7.000.000 V. COMPROBADO: 8.165.616

REF. EXPTE. 2118/95 PEREZ MONTESINOS DOLORES
 LIQ. 180/96 IMPORTE: 6.921
 V. DECLARADO: 9.200.000 V. COMPROBADO: 10.454.400

REF. EXPTE. 2190/95 DURAN CASAS JAVIER
 LIQ. 193/96 IMPORTE: 40.036
 V. DECLARADO: 3.000.000 V. COMPROBADO: 3.606.240

REF. EXPTE. 2290/95 RODRIGUEZ DE PRADA JOSE
 LIQ. 209/96 IMPORTE: 5.225
 V. DECLARADO: 9.400.000 V. COMPROBADO: 10.350.000

REF. EXPTE. 2441/95 FELJOO GARCIA ALVARO
 LIQ. 225/96 IMPORTE: 24.993
 V. DECLARADO: 4.000.000 V. COMPROBADO: 4.390.000

REF. EXPTE. 2772/95 BELUÑA Y ASOCIADOS S.L.
 LIQ. 263/96 IMPORTE: 52.320
 V. DECLARADO: 6.500.000 V. COMPROBADO: 7.303.920

REF. EXPTE. 2793/95 DOBSON TERENCE EDMUND
 LIQ. 269/96 IMPORTE: 34.397
 V. DECLARADO: 3.500.000 V. COMPROBADO: 4.037.328

REF. EXPTE. 661/96 BROWER-RABINOWITZ ANDREAS
 LIQ. 706/96 IMPORTE: 14.316
 V. DECLARADO: 7.000.000 V. COMPROBADO: 7.233.408

REF. EXPTE. 672/96 BALLESTEROS GARCIA
 LIQ. 711/96 IMPORTE: 13.588
 V. DECLARADO: 1.800.000 V. COMPROBADO: 2.023.432

REF. EXPTE. 826/96 WOLFF MARIA INMACULADA
 LIQ. 750/96 IMPORTE: 34.056
 V. DECLARADO: 9.360.000 V. COMPROBADO: 9.920.000

REF. EXPTE. 976/96 MIDDLETON STUART
 LIQ. 776/96 IMPORTE: 3.212
 V. DECLARADO: 475.000 V. COMPROBADO: 1.100.000

REF. EXPTE. 1012/96 INVERSIONES J.J. MADRID S.A.
 LIQ. 782/96 IMPORTE: 19.702
 V. DECLARADO: 13.000.000 V. COMPROBADO: 15.863.040

REF. EXPTE. 1038/96 GOMEZ AMELIVIA JORGE
 LIQ. 784/96 IMPORTE: 37.355

REF. EXPTE. 1073/96 BELMONT S.A.
 LIQ. 788/96 IMPORTE: 21.841

REF. EXPTE. 1161/96 BORONKO LARISA
 LIQ. 815/96 IMPORTE: 7.650
 V. DECLARADO: 10.500.000 V. COMPROBADO: 12.019.300

REF. EXPTE. 1185/96 RAMIREZ ABAD MARIA BEGORA
 LIQ. 817/96 IMPORTE: 23.430
 V. DECLARADO: 4.000.000 V. COMPROBADO: 4.388.400

REF. EXPTE. 1238/96 GONZALO GRACIA JOAQUIN
 LIQ. 829/96 IMPORTE: 116.147
 V. DECLARADO: 6.400.000 V. COMPROBADO: 8.327.072

REF. EXPTE. 1308/96 GARCIA CEBRIAN ARMANDO
 LIQ. 844/96 IMPORTE: 62.377
 V. DECLARADO: 12.000.000 V. COMPROBADO: 13.036.800

REF. EXPTE. 1335/96 GOMEZ MAMPASO ENRIQUE
 LIQ. 849/96 IMPORTE: 119.713
 V. DECLARADO: 10.000.000 V. COMPROBADO: 11.969.100

REF. EXPTE. 1494/96 RUIZ RUBIO PURIFICACION
 LIQ. 868/96 IMPORTE: 21.932

REF. EXPTE. 1509/96 BANCO DE ANDALUCIA S.A.
 LIQ. 869/96 IMPORTE: 174.000

REF. EXPTE. 1674/96 ENRIQUEZ DE SALAMANCA UGARCE ANTONIO
 LIQ. 899/96 IMPORTE: 80.900
 V. DECLARADO: 3.000.000 V. COMPROBADO: 4.348.332

REF. EXPTE. 1841/96 QUINTANA AGUILAR FRANCISCO JAVIER
 LIQ. 933/96 IMPORTE: 119.652
 V. DECLARADO: 5.000.000 V. COMPROBADO: 6.988.800

REF. EXPTE. 1858/96 DONCELLA BAHIA S.L.
 LIQ. 939/96 IMPORTE: 77.916
 V. DECLARADO: 8.000.000 V. COMPROBADO: 9.291.600

REF. EXPTE. 1906/96 OESTERSCHLINK GERHARD
 LIQ. 967/96 IMPORTE: 29.292
 V. DECLARADO: 6.750.000 V. COMPROBADO: 7.238.200

REF. EXPTE. 2113/96 PAGOAGA BUSTOS SATURNINO
 LIQ. 1004/96 IMPORTE: 72.600
 V. DECLARADO: 9.050.000 V. COMPROBADO: 10.260.000

REF. EXPTE. 2168/96 TABAKSMAN GUERMAN	REF. EXPTE. 2543/96 PAEZ CASARES ESPERANZA
LIQ. 1017/96 IMPORTE: 11.204	LIQ. 1262/96 IMPORTE: 34.086
V. DECLARADO: 10.000.000 V. COMPROBADO: 12.238.842	V. DECLARADO: 2.300.000 V. COMPROBADO: 2.867.936
REF. EXPTE. 573/92 DEL RIO GAROIA MANUEL	REF. EXPTE. 2547/96 BEDDING SHAMISE ROSE
LIQ. 1020/96 IMPORTE: 31.104	LIQ. 1263/96 IMPORTE: 87.279
V. DECLARADO: 8.500.000 V. COMPROBADO: 8.853.000	V. DECLARADO: 5.200.000 V. COMPROBADO: 6.654.646
REF. EXPTE. 8/93 ESTRUCTURAS REINA ISABEL S.A.L.	REF. EXPTE. 4006/95 PILTDOWN LIMITED
LIQ. 1024/96 IMPORTE: 1.033.992	LIQ. 308/96 IMPORTE: 1.513
REF. EXPTE. 9/93 ESTRUCTURAS REINA ISABEL S.A.L.	REF. EXPTE. 4203/95 MARTINEZ ORELLANA RAQUEL
LIQ. 1025/96 IMPORTE: 1.519.696	LIQ. 312/96 IMPORTE: 17.385
REF. EXPTE. 1237/94 RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL	REF. EXPTE. 744/92 SAAVEDRA VELAZQUEZ JOSE
LIQ. 1030/96 IMPORTE: 17.277	LIQ. 323/96 IMPORTE: 147.801
V. DECLARADO: 3.000.000 V. COMPROBADO: 3.234.000	V. DECLARADO: 1.500.000 V. COMPROBADO: 2.450.000
REF. EXPTE. 4610/94 ALAROON ALAROON INOCENCIO	REF. EXPTE. 338/96 FAGERMO ROLF BERNT
LIQ. 1072/96 IMPORTE: 138.788	LIQ. 338/96 IMPORTE: 33.695
V. DECLARADO: 5.500.000 V. COMPROBADO: 7.475.053	V. DECLARADO: 3.200.000 V. COMPROBADO: 3.724.000
REF. EXPTE. 2072/95 GRUPO DE ASESORAMIENTO Y TRANSACCIONES FINANCIERAS S.A.	REF. EXPTE. 3090/95 HURTADO ORTIZ MANUEL
LIQ. 1085/96 IMPORTE: 6.981	LIQ. 350/96 IMPORTE: 5.822
V. DECLARADO: 40.000.000 V. COMPROBADO: 41.270.110	V. DECLARADO: 300.000 V. COMPROBADO: 1.400.000
REF. EXPTE. 4927/94 BARCLAYS BANK S.A.	REF. EXPTE. 3097/95 RUEDA GARCIA ANTONIO
LIQ. 1171/96 IMPORTE: 152.203	LIQ. 352/96 IMPORTE: 9.622
V. DECLARADO: 500.000 V. COMPROBADO: 2.656.509	V. DECLARADO: 7.000.000 V. COMPROBADO: 8.814.000
REF. EXPTE. 2339/96 GILL HELGE ROLAND	REF. EXPTE. 3625/95 GUERRERO LOPEZ ANTONIO MIGUEL
LIQ. 1221/96 IMPORTE: 74.766	LIQ. 434/96 IMPORTE: 114.735
V. DECLARADO: 12.500.000 V. COMPROBADO: 13.739.000	V. DECLARADO: 7.000.000 V. COMPROBADO: 8.795.375
REF. EXPTE. 2423/96 PRIETO LOPEZ ANA MARIA	REF. EXPTE. 3627/95 CONROY CHARLES
LIQ. 1235/96 IMPORTE: 15.167	LIQ. 435/96 IMPORTE: 124.166
V. DECLARADO: 3.200.000 V. COMPROBADO: 3.452.100	V. DECLARADO: 5.000.000 V. COMPROBADO: 5.977.088
REF. EXPTE. 2464/96 COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO MIRASOL	REF. EXPTE. 3642/95 GARCIA GONZALEZ LUIS
LIQ. 1244/96 IMPORTE: 46.510	LIQ. 439/96 IMPORTE: 75.375
V. DECLARADO: 12.500.000 V. COMPROBADO: 13.739.000	V. DECLARADO: 2.000.000 V. COMPROBADO: 3.200.538
REF. EXPTE. 2464/96 RAHAL SCOTT S.L.	REF. EXPTE. 3653/95 CHIN MARIAN AGHATA
LIQ. 1245/96 IMPORTE: 54.081	LIQ. 440/96 IMPORTE: 26.082
V. DECLARADO: 3.200.000 V. COMPROBADO: 3.452.100	V. DECLARADO: 5.000.000 V. COMPROBADO: 5.416.253
REF. EXPTE. 2464/96 HARRUENDA CASTRO GONZALO	REF. EXPTE. 3692/95 MCKENNA DAVID
LIQ. 1246/96 IMPORTE: 54.081	LIQ. 447/96 IMPORTE: 32.187
V. DECLARADO: 3.200.000 V. COMPROBADO: 3.452.100	V. DECLARADO: 13.658.279 V. COMPROBADO: 16.738.656
REF. EXPTE. 2464/96 VILCHEZ CARAVACA	REF. EXPTE. 3734/95 GARCIA ROMAN JOSE MARIA
LIQ. 1247/96 IMPORTE: 54.081	LIQ. 454/96 IMPORTE: 120.467
V. DECLARADO: 3.200.000 V. COMPROBADO: 3.452.100	V. DECLARADO: 10.500.000 V. COMPROBADO: 12.421.500
REF. EXPTE. 2468/96 UNICAJA	REF. EXPTE. 3746/95 KOIVUNEN ESA NIILLO JUHANI
LIQ. 1249/96 IMPORTE: 339.776	LIQ. 459/96 IMPORTE: 101.271
V. DECLARADO: 10.593.888 V. COMPROBADO: 16.243.200	V. DECLARADO: 1.320.000 V. COMPROBADO: 2.367.400
REF. EXPTE. 2475/96 CAJA GENERAL AHORROS DE GRANADA	
LIQ. 1253/96 IMPORTE: 1.510	

REF. EXPTE. 3879/95 LANGOHR ARMIN
 LIQ. 475/96 IMPORTE: 117.206
 V. DECLARADO: 4.500.000 V. COMPROBADO: 6.379.250

REF. EXPTE. 3913/95 KAPP KARIN AGNES OLIVIA
 LIQ. 481/96 IMPORTE: 42.682
 V. DECLARADO: 6.000.000 V. COMPROBADO: 6.681.000

REF. EXPTE. 4238/95 VALERO GIL FRANCISCO
 LIQ. 539/96 IMPORTE: 41.675
 V. DECLARADO: 3.000.000 V. COMPROBADO: 3.673.287

REF. EXPTE. 165/96 CHACON SANCHEZ JOSE MARIA
 LIQ. 617/96 IMPORTE: 121.827
 V. DECLARADO: 3.146.964 V. COMPROBADO: 5.128.448

REF. EXPTE. 236/96 RESCA INVERSIONES IBERICAS S.A.
 LIQ. 636/96 IMPORTE: 158.439
 V. DECLARADO: 13.000.000 V. COMPROBADO: 15.566.400

Málaga, 2 de julio de 1997.- El Delegado Provincial, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Eco-

nomía y Hacienda de Sevilla, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones: El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Delegación Provincial, en metálico o por abonar, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparecen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la Deuda Tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones puede interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial.

LIQUIDACIONES ACTAS DE INSPECCION

Nombre y apellidos	Núm. expediente	Núm. liquidación	Deuda tributaria
Durán Hermosín, Fabio	67/95	2/4P-96	25.412
Castañeda Sánchez, José Ramón	356/94	OE/44-96	80.768
Castañeda Sánchez, José Ramón	357/94	OE/45-96	126.518
Castañeda Sánchez, José Ramón	358/94	OE/46-96	142.457
Castañeda Sánchez, José Ramón	359/94	OE/47-96	168.810
Castañeda Sánchez, José Ramón	360/94	OE/48-96	150.317
Aljarafe Alto, S.A.	230/96	1/3P-97	266.291
Fernández Haya, S.A.	11/96	3/8P-97	7.510.363
Fernández Haya, S.A.	12/96	4/8P-97	7.155.046
Fernández Haya, S.A.	13/96	5/8P-97	6.948.782
Juegos Reunidos del Sur	18/96	10/8P-97	735.009
Tele-Expo, S.A.	261/96	3/3P-97	1.813.320
Gaona Molina Baldomero	14/96	6/8P-97	1.361.848
Castañeda Sánchez, José Ramón	356/94	OE/119-94	Liq. de baja
Castañeda Sánchez, José Ramón	357/94	OE/120-94	Liq. de baja
Castañeda Sánchez, José Ramón	358/94	OE/121-94	Liq. de baja
Castañeda Sánchez, José Ramón	359/94	OE/122-94	Liq. de baja
Castañeda Sánchez, José Ramón	360/94	OE/123-94	Liq. de baja

ACTAS DE INSPECCION

La Inspección notifica al interesado que con el acta de referencia se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Jefe del Servicio de Inspección, en el plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

La Inspección advierte al interesado que, si presta su conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el acta, la sanción propuesta se reducirá en el 30%.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial.

NOTIFICACION ACTAS DE INSPECCION

Nombre y apellidos	Modelo Acta	Núm. del Acta	Propuesta de liquid.
Alvarez Rodríguez, José Antonio	A-05	3684-C	716.806
Recreativos Chafer, S.L.	A-05	3705-C	11.432.467
Recreativos Chafer, S.L.	A-05	3704-C	11.105.284
Recreativos Chafer, S.L.	A-05	3706-C	11.915.137
Sefax, S.A.	A-05	3494-C	2.138.760
Sefax, S.A.	A-05	3493-C	2.205.874
Sefax, S.A.	A-05	3492-C	2.302.252
Sefax, S.A.	A-05	3491-C	2.334.373
Sefax, S.A.	A-05	3490-C	2.338.704
Pazos Baena, Angel	A-05	3681-C	210.024
Juegos Andaluces, S.A.	A-05	3720-C	9.256.356
Divermatic	A-02	5517-B	638.760 (1)
Divermatic	A-02	5515-B	1.240.320 (1)
(1) Modificación LGT; reducción de sanción.			
Recreativos Colombo, S.L.	A-05	3774-C	21.340.592
Recreativos Colombo, S.L.	A-05	3775-C	18.269.908

NOTIFICACION A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA DISPOSICION ADICIONAL 4.ª DE LA LEY 8/1989, DE 13 DE ABRIL, DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS ROTINI Y COMPANIA, S.A.

Como interesado en el expediente arriba referenciado por ser el transmitente de bien, cuyo valor declarado fue de 75.000.000 ptas., se le notifica, a los efectos previstos en la Disposición Adicional 4.ª de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasa y Precios Públicos, que el resultado de la comprobación de valores llevada a cabo de conformidad con el art. 52.1 de la Ley General Tributaria, se ha fijado una valoración de 149.495.040 ptas., según el dictamen de los Servicios Técnicos.

Contra la base que se comunica puede formularse recurso de reposición ante este Servicio (Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (R.D. 1999/81, de 20 de agosto), en cuyo caso deberá justificar ante esta Oficina la interposición de dicha reclamación, todo ello, en el plazo de quince días hábiles, ambos contados desde el siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación, sin que pueda simultanear ambos recursos, y sin perjuicio de poder solicitar expresamente ante este Servicio y dentro del mismo plazo anteriormente mencionado Tasación Pericial Contradictoria, de conformidad con el art. 52.2 de la Ley General Tributaria.

La hoja de aprecio se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial.

Sevilla, 7 de julio de 1997.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre Información Pública, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 2111/97).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Finalidad: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.
Características: Línea eléctrica:

Tipo: Aérea.
Longitud: 3904 mts.
Tensión: 20 KV. s/c.
Origen: Línea que une los centros de transformación «Los Rosales» y «Hoya del Salobral».
Final: Nuevo centro de transformación.
Conductor: Al-Ac de 54,6 mm² de sección total.
Términos municipales afectados: Valdepeñas y Frailes.

Centro de transformación:

Tipo: Intemperie.
Emplazamiento: Cortijo «Cerezo Gordo», en Valdepeñas (Jaén).
Potencia: 50 KVA.

Presupuesto en pesetas: 12.426.132.

Conforme al Decreto 153/96, de 30 de abril, se ha presentado y se encuentra a disposición del público, el correspondiente estudio de Informe Ambiental, para su aprobación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 2 de junio de 1997.- El Delegado, P.D. (Resolución 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre la notificación a la entidad Unión de Cooperativas Onubenses de Trabajo Asociado del Acuerdo que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, párrafo 4.º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Vasco Núñez de Balboa, núm. 12, C.P. 21006 Huelva, la notificación a la entidad

denominada Unión de Cooperativas Onubenses de Trabajo Asociado, del Acuerdo de inicio de expediente de reintegro que tiene formulado esta Dirección General de Formación Profesional y Empleo, en el expediente de F.P.O. núm. 91.21.010.84.1 con fecha 14 de marzo de 1997, cuyo texto está a disposición de la entidad en el Servicio de Gestión de la Formación Ocupacional de esta Dirección General, se advierte que en el plazo de quince días podrá alegar y presentar los documentos o justificaciones que estime pertinentes.

Sevilla, 17 de junio de 1997.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de beneficiarios del Programa de Fomento del Autoempleo Individual, Renta de Subsistencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Núm. de Expediente: AB3-1052/94-SE.
Nombre y Apellidos: José Segura Casares.
D.N.I.: 28.708.931-D.

Ultimo domicilio: Urbanización Argos, núm. 35. Dos Hermanas.

Contenido: Resolución dictada por esta Delegación Provincial, con fecha 6 de mayo de 1997, por la que se acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 400.000 ptas., al no haber presentado las justificaciones exigidas en la Resolución de Concesión. Se advierte expresamente que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo.

Sevilla, 26 de junio de 1997.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de beneficiarios del Programa de Fomento del Autoempleo Individual, Renta de Subsistencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Núm. de expediente: AB3-0445/94-SE.
Nombre y apellidos: Cristina Isabel García Molina.
DNI: 28.741.772Y.

Ultimo domicilio conocido: Barriada Residencial V, Sevilla Este, Bl. 12. Sevilla.

Contenido: Resolución dictada, por esta Delegación Provincial, con fecha 2 de abril de 1997, por la que se acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 400.000 ptas., al no haber presentado las justificaciones exigidas en la Resolución de Concesión. Se advierte expresamente que contra la misma puede interponerse Recurso Ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo.

Núm. de expediente: ARS-1546/95-SE.
Nombre y apellidos: Elías Linares Sánchez.
DNI: 33.898.884.

Ultimo domicilio conocido: C/ Joaquín Costa, núm. 6, ático A. Sevilla.

Contenido: Escrito de fecha 1 de abril de 1997, por el que se abre plazo de alegaciones por el que se comunica al interesado la apertura de un expediente de reintegro, para la devolución de una subvención concedida, en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 400.000

ptas., al no haber justificado la subvención concedida en su día, concediéndosele un plazo de 10 días para que alegue y presente todos los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Se advierte expresamente que transcurrido dicho plazo sin haber sido presentadas alegaciones y/o documentos y justificaciones, se procederá a resolver el expediente de reintegro antes citado.

Núm. de expediente: MJARS-0134/95-SE.
Nombre y apellidos: Esperanza Alcaide Rico.
DNI: 28.658.959Q.

Ultimo domicilio conocido: C/ Jesús del Gran Poder, núms. 35-37. Sevilla.

Contenido: Escrito de fecha 26 de mayo de 1997, por el que se abre plazo de alegaciones por el que se comunica al interesado la apertura de un expediente de reintegro, para la devolución de una subvención concedida, en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 600.000 ptas., al no haber justificado la subvención concedida en su día, concediéndosele un plazo de 10 días para que alegue y presente todos los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Se advierte expresamente que transcurrido dicho plazo sin haber sido presentadas alegaciones y/o documentos y justificaciones, se procederá a resolver el expediente de reintegro antes citado.

Núm. de expediente: ARS-1553/95-SE.
Nombre y apellidos: José Leal Fernández.
DNI: 25.715.639Y.

Ultimo domicilio conocido: C/ Magdalena Sofía de Barat, núm. 94, 2.º A. Mairena del Aljarafe.

Contenido: Escrito de fecha 1 de abril de 1997, por el que se abre plazo de alegaciones por el que se comunica al interesado la apertura de un expediente de reintegro, para la devolución de una subvención concedida, en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 400.000 ptas., al no haber justificado la subvención concedida en su día, concediéndosele un plazo de 10 días para que alegue y presente todos los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Se advierte expresamente que transcurrido dicho plazo sin haber sido presentadas alegaciones y/o documentos y justificaciones, se procederá a resolver el expediente de reintegro antes citado.

Núm. de expediente: MJARS-0444/95-SE.
Nombre y apellidos: María Luz Pérez Jiménez.
DNI: 52.237.756H.

Ultimo domicilio conocido: Fonda Pascual. Morón de la Frontera.

Contenido: Escrito de fecha 26 de mayo de 1997, por el que se abre plazo de alegaciones por el que se comunica al interesado la apertura de un expediente de reintegro, para la devolución de una subvención concedida, en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 600.000 ptas., al no haber justificado la subvención concedida en su día, concediéndosele un plazo de 10 días para que alegue y presente todos los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Se advierte expresamente que transcurrido dicho plazo sin haber sido presentadas alegaciones y/o documentos y justificaciones, se procederá a resolver el expediente de reintegro antes citado.

Núm. de expediente: ARS-1551/95-SE.
Nombre y apellidos: Fernando Gil García.
DNI: 25.563.610-F.

Ultimo domicilio conocido: San Vicente de Paúl, núm. 8, Blq. 4, 1.º B. Sevilla.

Contenido: Escrito de fecha 1 de abril de 1997, por el que se abre plazo de alegaciones por el que se comunica al interesado la apertura de un expediente de reintegro,

para la devolución de una subvención concedida, en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 400.000 ptas., al no haber justificado la subvención concedida en su día, concediéndosele un plazo de 10 días para que alegue y presente todos los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Se advierte expresamente que transcurrido dicho plazo sin haber sido presentadas alegaciones y/o documentos y justificaciones, se procederá a resolver el expediente de reintegro antes citado.

Núm. de expediente: ARS-1552/95-SE.

Nombre y apellidos: Miguel Angel Jurado Ojeda.
DNI: 27.297.500-L.

Ultimo domicilio conocido: Avda. República Argentina, núm. 40. Sevilla.

Contenido: Escrito de fecha 28 de abril de 1997, por el que se abre plazo de alegaciones por el que se comunica al interesado la apertura de un expediente de reintegro, para la devolución de una subvención concedida, en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 400.000 ptas., al no haber justificado la subvención concedida en su día, concediéndosele un plazo de 10 días para que alegue y presente todos los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Se advierte expresamente que transcurrido dicho plazo sin haber sido presentadas alegaciones y/o documentos y justificaciones, se procederá a resolver el expediente de reintegro antes citado.

Núm. de expediente: ARS-334/95-SE.

Nombre y apellidos: María del Carmen Jiménez Cruz.
DNI: 28.879.701.

Ultimo domicilio conocido: Urbanización El Marqués núm. 52. Mairena del Aljarafe.

Contenido: Escrito de fecha 28 de abril de 1997, por el que se abre plazo de alegaciones por el que se comunica al interesado la apertura de un expediente de reintegro, para la devolución de una subvención concedida, en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 400.000 ptas., al no haber justificado la subvención concedida en su día, concediéndosele un plazo de 10 días para que alegue y presente todos los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Se advierte expresamente que transcurrido dicho plazo sin haber sido presentadas alegaciones y/o documentos y justificaciones, se procederá a resolver el expediente de reintegro antes citado.

Núm. de expediente: ARS-497/95-SE.

Nombre y apellidos: Dolores Becerril García.
DNI: 28.508.854-D.

Ultimo domicilio conocido: C/ Torcuato Pérez, núm. 7. Sevilla.

Contenido: Escrito de fecha 28 de abril de 1997, por el que se abre plazo de alegaciones por el que se comunica al interesado la apertura de un expediente de reintegro, para la devolución de una subvención concedida, en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 400.000 ptas., al no haber justificado la subvención concedida en su día, concediéndosele un plazo de 10 días para que alegue y presente todos los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Se advierte expresamente que transcurrido dicho plazo sin haber sido presentadas alegaciones y/o documentos y justificaciones, se procederá a resolver el expediente de reintegro antes citado.

Núm. de expediente: ARS-163/95-SE.

Nombre y apellidos: Rosa Ana Pérez Pedrianes.
DNI: 42.166.850F.

Ultimo domicilio conocido: C/ Duque Cornejo, núm. 57. Sevilla.

Contenido: Escrito de fecha 1 de abril de 1997, por el que se abre plazo de alegaciones por el que se comunica al interesado la apertura de un expediente de reintegro,

para la devolución de una subvención concedida, en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 400.000 ptas., al no haber justificado la subvención concedida en su día, concediéndosele un plazo de 10 días para que alegue y presente todos los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Se advierte expresamente que transcurrido dicho plazo sin haber sido presentadas alegaciones y/o documentos y justificaciones, se procederá a resolver el expediente de reintegro antes citado.

Núm. de expediente: MJARS-00332/95-SE.

Nombre y apellidos: Isabel Brazo Ortiz.
DNI: 28.454.656.

Ultimo domicilio conocido: Urb. Condequinto, manzana 2, casa 8. Dos Hermanas.

Contenido: Escrito de fecha 26 de mayo de 1997, por el que se abre plazo de alegaciones por el que se comunica al interesado la apertura de un expediente de reintegro, para la devolución de una subvención concedida, en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 600.000 ptas., al no haber justificado la subvención concedida en su día, concediéndosele un plazo de 10 días para que alegue y presente todos los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Se advierte expresamente que transcurrido dicho plazo sin haber sido presentadas alegaciones y/o documentos y justificaciones, se procederá a resolver el expediente de reintegro antes citado.

Núm. de expediente: AB3-144/94-SE.

Nombre y apellidos: Miguel Angel Nieto Pérez.
DNI: 52.662.078.

Ultimo domicilio conocido: C/ Nueva, núm. 74. Las Cabezas de San Juan.

Contenido: Resolución dictada por esta Delegación Provincial, con fecha 7 de marzo de 1997, por la que se acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 400.000 ptas., al no haber presentado las justificaciones exigidas en la Resolución de Concesión. Se advierte expresamente que contra la misma puede interponerse Recurso Ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo.

Núm. de expediente: ARS-1022/95-SE.

Nombre y apellidos: Oumhani El Khamili.
DNI: X-1509564M.

Ultimo domicilio conocido: C/ Cervantes núm. 25, 2.º 2. La Roda de Andalucía.

Contenido: Resolución dictada por esta Delegación Provincial, con fecha 23 de mayo de 1997, por la que se acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 400.000 ptas., al no haber presentado las justificaciones exigidas en la Resolución de Concesión. Se advierte expresamente que contra la misma puede interponerse Recurso Ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de junio de 1997.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SE/78/96/DE/MT).

Notificación de Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador núm. SE/78/96/DE/MT.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador número SE/78/96/DE/MT, incoado contra Rafael Guirado Guerrero, con domicilio en la calle Muñoz Seca, núm. 8, en San José de la Rinconada (Sevilla), titular de un depósito de Gasóleo A, ubicado en San José de la Rinconada, por infracción de la normativa de Industria, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 20 de febrero de 1997, se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador núm. SE/78/96/DE/MT por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Trabajo e Industria de Sevilla de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 8.9.93), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Sevilla, 19 de junio de 1997.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 22 de julio de 1997, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz). (PD. 2476/97).

Ilmos. Sres.:

El establecimiento de recargos transitorios, denominados usualmente cánones de mejora, constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado o las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento de poblaciones que fue en su momento establecida y regulada por el Decreto de 2 de febrero de 1952, con las modificaciones introducidas por el Decreto 2359/1969, de 25 de septiembre, entre otros.

En la actualidad, y en lo que respecta a Andalucía, la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de nuestra Comunidad Autónoma para 1996, en su Disposición Adicional Decimoseptima faculta a las Entidades Locales titulares de las competencias de suministro domiciliario del agua potable, saneamiento y depuración para solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el establecimiento de los cánones de mejora, fijando su concreta cuantía, su régimen de aplicación y su vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que van dirigidos, regulación que se complementa con lo previsto en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicho Ayuntamiento ha presentado, acompañada del correspondiente estudio técnico económico-financiero, petición de implantación de un canon de mejora, con objeto de hacer frente a las amortizaciones correspondientes

a los empréstitos solicitados por el Ayuntamiento para la financiación de un programa de obras, habiéndose sometido el expediente al trámite de consulta preceptiva previsto en el artículo 8.1.d) del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, cuya Comisión Permanente ha emitido informe en su sesión de 11 de julio de 1997.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1. Se establece un canon de mejora sobre las tarifas vigentes de abastecimiento y saneamiento, que será gestionado por el Ayuntamiento de Tarifa, con la finalidad que se determina en el artículo 5 de la presente Orden.

Artículo 2. El presente canon de mejora tendrá los siguientes valores:

AÑO	CANON (ptas./m ³)
1997	9
1998	12
1999	15
2000	18
2001	20
2002	22
2003	24
2004	26
2005	28
2006	29
2007	30
2008	31
2009	32
2010	32
2011	32

Artículo 3. El plazo de aplicación de este nuevo canon comprenderá desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el año 2011.

Artículo 4. Este recargo transitorio sobre las tarifas posee una naturaleza económico-financiera distinta del de la explotación del Servicio de Aguas, por lo que su régimen contable es independiente y separado del de este Servicio.

Artículo 5. El presente canon se aplicará como garantía de los empréstitos concertados por el Ayuntamiento para la financiación de las obras a su cargo comprendidas en el programa de obras, que figura en la relación que se adjunta como Anexo. Del importe total de las obras, se financiarán por el Ayuntamiento, en una primera fase, obras por un importe de 141.140.892 ptas.

Artículo 6. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del canon de mejora la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, a partir de su entrada en vigor, el Ayuntamiento estará en disposición de presentar, a solicitud de la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, un balance auditado que especifique las cantidades recaudadas y acredite la aplicación de éstas al programa de obras establecido y las amortizaciones realizadas mediante el recargo.

Artículo 7. 1. En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, la Dirección General de Obras Hidráulicas requerirá al Ayuntamiento la presentación del referido balance. La no presentación del mismo en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon de mejora hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del canon y, en su caso, la continuación de la aplicación del mismo, serán acordadas mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Presentado el balance auditado, la constatación por parte de la Dirección General de Obras Hidráulicas de una incorrecta aplicación del canon de mejora determinará, previa audiencia del Ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación del balance.

Artículo 9. El presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación en el programa de obras previsto, o variaran sensiblemente los parámetros que sustentan el estudio económico y financiero que ha servido de base para su cálculo.

DISPOSICION FINAL UNICA

Se autoriza al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de julio de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas, y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz.

ANEXO

PROGRAMAS DE OBRAS:

DENOMINACION	PRESUPUESTO (M/PTAS.)
SANEAMIENTO.-	
- Mejora de colectores Aguas Residuales.	29.879.878.-
- Construcción EDAR Tarifa (1ª fase).	121.017.452.-
- Construcción EDAR Tarifa (2ª fase).	258.027.424.-
- Construcción EDAR Tarifa (3ª fase).	189.171.532.-

DENOMINACION	PRESUPUESTO (M/PTAS.)
ABASTECIMIENTO	
- Abastecimiento a Bolonia.	85.000.000.-
- Abastecimiento a Tahivilla.	3.374.162.-
TOTAL INVERSIONES.....	886.470.448.-

ORDEN de 22 de julio de 1997, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Consorcio de Aguas del Rumblar (Jaén). (PD. 2477/97).

Ilmos. Sres.:

El establecimiento de recargos transitorios, denominados usualmente cánones de mejora, constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado o las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento de poblaciones que fue en su momento establecida y regulada por el Decreto de 2 de febrero de 1952, con las modificaciones introducidas por el Decreto 2359/1969, de 25 de septiembre, entre otros.

En la actualidad, y en lo que respecta a Andalucía, la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de nuestra Comunidad Autónoma para 1996, en su Disposición Adicional Decimoséptima faculta a las Entidades Locales titulares de las competencias de suministro domiciliario del agua potable, saneamiento y depuración para solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el establecimiento de los cánones de mejora, fijando su concreta cuantía, su régimen de aplicación y su vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que van dirigidos, regulación que se complementa con lo previsto en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Orden de 24 de noviembre de 1993, esta Consejería autorizó al Consorcio de Aguas del Rumblar para la implantación de un recargo transitorio sobre las tarifas de abastecimiento y saneamiento de agua con objeto de financiar las obras incluidas en el Plan de Abastecimiento y Saneamiento.

Dicho Consorcio ha presentado, acompañada del correspondiente estudio técnico económico-financiero, petición de revisión del citado recargo mediante la implantación de un canon de mejora, con objeto de hacer frente a las amortizaciones correspondientes a los empréstitos solicitados por el Consorcio para la financiación de un programa de obras, habiéndose sometido el expediente al trámite de consulta preceptiva previsto en el artículo 8.1.d) del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, cuya Comisión Permanente ha emitido informe en su sesión de 11 de julio de 1997.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1. Se establece un canon de mejora sobre las tarifas vigentes de abastecimiento y saneamiento, que

será gestionado por el Consorcio de Aguas del Rumblar, con la finalidad que se determina en el artículo 5 de la presente Orden.

Artículo 2. El presente canon de mejora tendrá los siguientes valores:

AÑO	CANON (ptas./m ³)
1997	50,29
1998	50,29
1999	67,41
2000	67,41
2001	67,41
2002	67,41
2003	36,38
2004	36,38
2005	36,38
2006	35,31
2007	29,96
2008	9,63
2009	7,49

Artículo 3. El plazo de aplicación de este nuevo canon comprenderá desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el año 2009.

Artículo 4. Este recargo transitorio sobre las tarifas posee una naturaleza económico-financiera distinta del de la explotación del Servicio de Aguas, por lo que su régimen contable es independiente y separado del de este Servicio.

Artículo 5. El presente canon se aplicará como garantía de los empréstitos concertados por el Consorcio para la financiación de las obras a su cargo comprendidas en el programa de obras, que figura en la relación que se adjunta como Anexo.

Artículo 6. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del canon de mejora la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, a partir de su entrada en vigor, el Consorcio estará en disposición de presentar, a solicitud de la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, un balance auditado que especifique las cantidades recaudadas y acredite la aplicación de éstas al programa de obras establecido y las amortizaciones realizadas mediante el recargo.

Artículo 7. 1. En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, la Dirección General de Obras Hidráulicas requerirá al Consorcio la presentación del referido balance. La no presentación del mismo en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon de mejora hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del canon y, en su caso, la continuación de la aplicación del mismo, serán acordadas mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Presentado el balance auditado, la constatación por parte de la Dirección General de Obras Hidráulicas de una incorrecta aplicación del canon de mejora determinará, previa audiencia del Consorcio, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación del balance.

Artículo 9. El presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación en el programa de obras previsto, o variaran sensiblemente los parámetros que sustentan el estudio económico y financiero que ha servido de base para su cálculo.

Artículo 10. El canon establecido por la presente Orden sustituye al recargo transitorio autorizado por la Orden de esta Consejería de 24 de noviembre de 1993, para financiar las obras incluidas en el programa de abastecimiento y saneamiento de agua establecido en su Anexo.

DISPOSICION FINAL UNICA

Se autoriza al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de julio de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas, y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.

ANEXO
PROGRAMAS DE OBRAS:

DENOMINACION	PRESUPUESTO (M/PTAS.)
1.- ABASTECIMIENTO	
. ETAP del Consorcio.	306.446.236.-
TOTAL ABASTECIMIENTO	306.446.236.-
2.- SANEAMIENTO	
I. FASE	
. R.V. ANDUJAR.	
. R.V. BAILEN.	
. R.V. MENGIBAR.	
TOTAL I FASE	450.094.948.-
II FASE.	
. R.V. MARMOLEJO	
. EDAR Y R.V. JABALQUINTO.	
. EDAR Y R.V. VVA. DE LA REINA.	
. EDAR Y R.V. CAZALILLA.	
. EDAR Y R.V. VILLAGORDO.	
TOTAL II FASE	303.200.000.-
III FASE.	
. EDAR Y R.V. LA LOPERA.	
. EDAR Y R.V. LOS VILLARES.	
. EDAR Y R.V. LA QUINTERIA.	
. EDAR Y R.V. EL SOTILLO.	
. EDAR Y R.V. VEGAS DE TRIANA.	
. EDAR Y R.V. TORREQUEBRADILLA.	
TOTAL III FASE	246.705.052.-
TOTAL SANEAMIENTO:	1.000.000.000.-
TOTAL INVERSIONES ABTO. Y STO.	1.306.446.236.-

ORDEN de 22 de julio de 1997, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz). (PD. 2478/97).

2005	49,45
2006	49,45
2007	49,45
2008	49,45

Ilmos. Sres.:

El establecimiento de recargos transitorios, denominados usualmente cánones de mejora, constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado o las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento de poblaciones que fue en su momento establecida y regulada por el Decreto de 2 de febrero de 1952, con las modificaciones introducidas por el Decreto 2359/1969, de 25 de septiembre, entre otros.

En la actualidad, y en lo que respecta a Andalucía, la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de nuestra Comunidad Autónoma para 1996, en su Disposición Adicional Decimoséptima faculta a las Entidades Locales titulares de las competencias de suministro domiciliario del agua potable, saneamiento y depuración para solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el establecimiento de los cánones de mejora, fijando su concreta cuantía, su régimen de aplicación y su vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que van dirigidos, regulación que se complementa con lo previsto en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Orden de 7 de julio de 1994, esta Consejería autorizó al Ayuntamiento de Ubrique para la implantación de un recargo transitorio sobre las tarifas de abastecimiento y saneamiento de agua con objeto de financiar las obras incluidas en el Plan de Abastecimiento y Saneamiento.

Dicho Ayuntamiento ha presentado, acompañada del correspondiente estudio técnico económico-financiero, petición de revisión del citado recargo mediante la implantación de un canon de mejora, con objeto de hacer frente a las amortizaciones correspondientes a los empréstitos solicitados por el Ayuntamiento para la financiación de un programa de obras, habiéndose sometido el expediente al trámite de consulta preceptiva previsto en el artículo 8.1.d) del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, cuya Comisión Permanente ha emitido informe en su sesión de 11 de julio de 1997.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1. Se establece un canon de mejora sobre las tarifas vigentes de abastecimiento y saneamiento, que será gestionado por el Ayuntamiento de Ubrique, con la finalidad que se determina en el artículo 5 de la presente Orden.

Artículo 2. El presente canon de mejora tendrá los siguientes valores:

AÑO	CANON (ptas./m ³)
1997	12
1998	18
1999	24
2000	30
2001	36
2002	42
2003	49,45
2004	49,45

Artículo 3. El plazo de aplicación de este nuevo canon comprenderá desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el año 2008.

Artículo 4. Este recargo transitorio sobre las tarifas posee una naturaleza económico-financiera distinta del de la explotación del Servicio de Aguas, por lo que su régimen contable es independiente y separado del de este Servicio.

Artículo 5. El presente canon se aplicará como garantía de los empréstitos concertados por el Ayuntamiento para la financiación de las obras a su cargo comprendidas en el programa de obras, que figura en la relación que se adjunta como Anexo.

Artículo 6. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del canon de mejora la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, a partir de su entrada en vigor, el Ayuntamiento estará en disposición de presentar, a solicitud de la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, un balance auditado que especifique las cantidades recaudadas y acredite la aplicación de éstas al programa de obras establecido y las amortizaciones realizadas mediante el recargo.

Artículo 7. 1. En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, la Dirección General de Obras Hidráulicas requerirá al Ayuntamiento la presentación del referido balance. La no presentación del mismo en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon de mejora hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del canon y, en su caso, la continuación de la aplicación del mismo, serán acordadas mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Presentado el balance auditado, la constatación por parte de la Dirección General de Obras Hidráulicas de una incorrecta aplicación del canon de mejora determinará, previa audiencia del Ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación del balance.

Artículo 9. El presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación en el programa de obras previsto, o variaran sensiblemente los parámetros que sustentan el estudio económico y financiero que ha servido de base para su cálculo.

Artículo 10. El canon establecido por la presente Orden sustituye al recargo transitorio autorizado por la Orden de esta Consejería de 7 de julio de 1994, para financiar las obras incluidas en el programa de abastecimiento y saneamiento de agua establecido en su Anexo.

DISPOSICION FINAL UNICA

Se autoriza al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, que entrará

en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de julio de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas, y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz.

A N E X O

PROGRAMAS DE OBRAS:

DENOMINACION	PRESUPUESTO (M/PTAS.)
- Supresión de vertidos del arroyo Seco.	40,6
- Nuevas obras municipales de abto. y saneamiento.	82,1
- Abastecimiento polideportivo centro - ocupacional y campo de fútbol.	41,9
- Saneamiento polideportivo centro ocupacional y campo de fútbol.	46,5
- Depósitos y mejoras de abastecimiento.	13,8
TOTAL	224,9

ORDEN de 22 de julio de 1997, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz). (PD. 2479/97).

Ilmos. Sres.:

El establecimiento de recargos transitorios, denominados usualmente cánones de mejora, constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado o las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento de poblaciones que fue en su momento establecida y regulada por el Decreto de 2 de febrero de 1952, con las modificaciones introducidas por el Decreto 2359/1969, de 25 de septiembre, entre otros.

En la actualidad, y en lo que respecta a Andalucía, la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de nuestra Comunidad Autónoma para 1996, en su Disposición Adicional Decimoséptima faculta a las Entidades Locales titulares de las competencias de suministro domiciliario del agua potable, saneamiento y depuración para solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el establecimiento de los cánones de mejora, fijando su concreta cuantía, su régimen de aplicación y su vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que van dirigidos, regulación que se complementa con

lo previsto en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Orden de 26 de octubre de 1995, esta Consejería autorizó al Ayuntamiento de Algeciras para la implantación de un recargo transitorio sobre las tarifas de abastecimiento y depuración de agua con objeto de financiar las obras incluidas en el Plan de Abastecimiento y Saneamiento.

Dicho Ayuntamiento, a través de su empresa municipal Emalgesa ha presentado, acompañada del correspondiente estudio técnico económico-financiero, petición de revisión del citado recargo mediante la implantación de un canon de mejora, con objeto de hacer frente a las amortizaciones correspondientes a los empréstitos solicitados por el Ayuntamiento para la financiación de un programa de obras, habiéndose sometido el expediente al trámite de consulta preceptiva previsto en el artículo 8.1.d) del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, cuya Comisión Permanente ha emitido informe en su sesión de 11 de julio de 1997.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1. Se establece un canon de mejora sobre las tarifas vigentes de abastecimiento y saneamiento, que será gestionado por el Ayuntamiento de Algeciras, con la finalidad que se determina en el artículo 5 de la presente Orden.

Artículo 2. El presente canon de mejora tendrá los siguientes valores:

AÑO	CANON (ptas./m ³)
1997	12
1998	15
1999	15
2000	17
2001	20
2002	20
2003	20
2004	23
2005	23
2006	23
2007	23
2008	27
2009	27
2010	27
2011	27
2012	30
2013	30
2014	30
2015	30
2016	30
2017	35,1
2018	35,1
2019	35,1
2020	35,1

Artículo 3. El plazo de aplicación de este nuevo canon comprenderá desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el año 2020.

Artículo 4. Este recargo transitorio sobre las tarifas posee una naturaleza económico-financiera distinta del de la explotación del Servicio de Aguas, por lo que su régimen contable es independiente y separado del de este Servicio.

Artículo 5. El presente canon se aplicará como garantía de los empréstitos concertados por el Ayuntamiento para la financiación de las obras a su cargo comprendidas en el programa de obras, que figura en la relación que se adjunta como Anexo.

Artículo 6. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del canon de mejora la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, a partir de su entrada en vigor, el Ayuntamiento estará en disposición de presentar, a solicitud de la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, un balance auditado que especifique las cantidades recaudadas y acredite la aplicación de éstas al programa de obras establecido y las amortizaciones realizadas mediante el recargo.

Artículo 7. 1. En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, la Dirección General de Obras Hidráulicas requerirá al Ayuntamiento la presentación del referido balance. La no presentación del mismo en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon de mejora hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del canon y, en su caso, la continuación de la aplicación del mismo, serán acordadas mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Presentado el balance auditado, la constatación por parte de la Dirección General de Obras Hidráulicas de una incorrecta aplicación del canon de mejora determinará, previa audiencia del Ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación del balance.

Artículo 9. El presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación en el programa de obras previsto, o variaran sensiblemente los parámetros que sustentan el estudio económico y financiero que ha servido de base para su cálculo.

Artículo 10. El canon establecido por la presente Orden sustituye al recargo transitorio autorizado por la Orden de esta Consejería de 26 de octubre de 1995, para financiar las obras incluidas en el programa de abastecimiento y depuración de agua establecido en su Anexo.

DISPOSICION FINAL UNICA

Se autoriza al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de julio de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas, y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz.

ANEXO

PROGRAMAS DE OBRAS:

DENOMINACION	PRESUPUESTO (M/PTAS.)
1.- ABASTECIMIENTO	
1.1.- DISTRIBUCION EN ALTA.	
- Red de distribución en alta.	265.962.450.-
- Seguridad e higiene.	3.191.550.-
TOTAL	269.154.000.-
1.2 DISTRIBUCION EN BAJA.	
- Renovación de redes secundarias.	74.177.646.-
- Seguridad e higiene.	296.712.-
TOTAL	74.474.358.-
TOTAL ABASTECIMIENTO.....	343.628.358.-
2.- SANEAMIENTO	
2.1.- ALCANTARILLADO.	
- Construcción de colectores y bombeos.	309.273.898.-
- Seguridad e higiene.	3.050.000.-
TOTAL	312.323.898.-
TOTAL SANEAMIENTO.....	312.323.898.-
TOTAL INVERSIONES ABTO. Y STO...	655.952.256.-

EDICTO de 19 de mayo de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, notificando Resolución por la que se resuelve el contrato de obras de edificación de viviendas en Villarrasa (Huelva). (H-89/770-V).

Devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones realizadas a la entidad Luis Pérez Zunino, S.A., incurso en el expediente de Resolución del Contrato de Obras de Edificación de 16 viviendas en Villarrasa (Huelva); Expte.: H-89/770-V, se procede en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por edicto de la Resolución de 15 de marzo de 1996, del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el contrato de obras de referencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

ACUERDO

Primero. Declarar resuelto el Contrato de Obras de Edificación de 16 viviendas en Villarrasa (Huelva), objeto del Expte.: H-89/770-V, suscrito con la entidad Luis Pérez Zunino, S.A.

Segundo. Ordenar la incautación de la fianza definitiva prestada en su día por el contratista.

Tercero. Ordenar la inmediata recepción única y definitiva de las obras.

Cuarto. Ordenar la liquidación del contrato.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir

del día de su notificación previa comunicación a esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Sevilla, 15 de marzo de 1996. El Consejero. Firmado Francisco Vallejo Serrano.

Y para que así conste y surta los efectos de notificación al interesado extendiendo y firmo el presente Edicto.

Sevilla, 19 de mayo de 1997.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre modificaciones en el expediente de convalidación de la concesión del servicio que se cita. V-913. EC-JA-017. (PP. 1875/97).

Don Carlos Fernández de la Torre, concesionario del mencionado servicio, ha solicitado, con posterioridad a la publicación del expediente de sustitución de la citada concesión, EC-JA-017, las siguientes modificaciones:

1. Establecer nuevas expediciones con calendario de días lectivos del curso escolar.

1.1. Servicio Alfacar-Jun-Granada: Una expedición sencilla de ida con salida de Alfacar a las 7,30 horas y dos expediciones sencillas de vuelta con salidas de Granada a las 14,30 y 15,00 horas.

1.2. Servicio Alfacar-Granada: Dos expediciones sencillas de ida con salidas de Alfacar a las 14,00 y 19,30 horas y una expedición sencilla de vuelta con salida de Granada a las 7,50 horas.

2. Que pasen a realizar el itinerario Alfacar-Jun-Granada y viceversa, expediciones del Servicio Alfacar-Granada:

- La expedición sencilla de ida que, con calendario de lunes a viernes laborales, sale de Alfacar a las 9,30 horas.

- Las expediciones sencillas de vuelta que, con calendario de lunes a viernes laborales, tienen sus salidas de Granada a las 12,00, 18,00 y 20,00 horas.

3. Realizar en el Servicio Granada-Alfacar la expedición que sale de Granada a las 17,00 horas en el Servicio Granada-Jun-Alfacar.

4. Modificaciones de horario y calendario.

4.1. Servicio Alfacar-Granada:

- Atrasar 20 minutos la expedición que, con calendario de sábados laborables, tiene salida de Granada a las 14,00 horas.

- Adelantar 5 minutos la expedición que, con calendario de lunes a viernes laborales, tiene salida de Granada a las 7,30 horas.

4.2. Servicio Alfacar-Jun-Granada: que salga todo el año a las 16,00 horas la expedición que sale de Alfacar a las 15,30 horas del 16.9 al 14.6, y a las 16,00 horas del 15.6 al 15.9.

Se convoca expresamente a:

La Excma. Diputación Provincial de Granada.

Los Ayuntamientos de Granada, Alfacar y Jun.

Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales, que puedan estar interesadas.

Las Centrales Sindicales de CC.OO. y UGT de la provincia de Granada.

Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

Cuantos tengan interés en el asunto.

Plazo: Veinte (20) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente puede ser examinado en horas de oficina en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Granada, Avda. de Madrid, núm. 7-3.º planta.

Los llamados expresamente podrán aducir lo que estimen procedente, y los demás interesados harán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Granada, 23 de mayo de 1997.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.º, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expediente: 269/97.

Notificado a: Sánchez Rubiño, Manuel.

Ultimo domicilio: Apolo 15, Bloque 1-B (Motril).

Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. Expediente: 275/97.

Notificado a: Pérez Cano, Francisco.

Ultimo domicilio: Ed. Montblanc (Monachil).

Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. Expediente: 283/97.

Notificado a: Pascual Morenilla, Manrique.

Ultimo domicilio: Ed. Telecabina (Monachil).

Trámite que se notifica: Incoación.

Granada, 26 de junio de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.º, se encuentra a su disposición la documentación

que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expediente: 528/96.
 Notificado a: Aguaza Braojos, Mamerto.
 Último domicilio: Andrés Segovia, s/n (La Herradura).
 Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. Expediente: 716/96.
 Notificado a: González Benegas, Rafael.
 Último domicilio: Pablo Picasso, 9, 5.º D (Motril).
 Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. Expediente: 800/96.
 Notificado a: Merino Díaz Borja y Nera.
 Último domicilio: Cerro de Los Machos, 55, 1A (Granada).
 Trámite que se notifica: Propuesta.

Granada, 26 de junio de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.º, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expediente: 628/96.
 Notificado a: Alvarez Peña, Matilde.
 Último domicilio: Rodríguez Acosta, 22 (Motril).
 Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expediente: 30/97.
 Notificado a: Marín de la Peña, Lorenzo.
 Último domicilio: Avda. Rodríguez Acosta, 1 (Motril).
 Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expediente: 627/96.
 Notificado a: Molina Correa, José.
 Último domicilio: Pedro Vitoria, 9 (Motril).
 Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 26 de junio de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.º, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expediente: 68/97.
 Notificado a: Ruiz Medina, María José.
 Último domicilio: C/ Puentezuelas, 26-2.º (Granada).
 Trámite que se notifica: Prop. Sobreséid.

Granada, 26 de junio de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

<u>NºEXP.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
2793/94	JOAQUIN FUENTES TAMARIT	NOTIFICACIÓN PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3028/94	MANUEL FINA ALCAZAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE DENIEGA LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3128/94	OLIVA SANCHEZ MATEO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3239/94	MANUELA BARRERA MALIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3278/94	JUAN MANUEL JIMENEZ NUNEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE DENIEGA LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
3509/94	MANUEL FERNANDEZ CARMONA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESOS MINIMOS DE SOLIDARIDAD.
3657/94	JUAN J. PEÑA CUENCA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE DENIEGA LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

<u>NºEXP.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
3844/94	SALVADOR MARIN LOPEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE DENIEGA LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3863/94	M.PILAR RODRIGUEZ LOPEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE DENIEGA LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3878/94	TERESA FERNANDEZ BOCARANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESOS MINIMOS DE SOLIDARIDAD.
3896/94	JOSE M. RUSO AGUILERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESOS MINIMO DE SOLIDARIDAD.
3946/94	JOSE LOPEZ GARCIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4128/94	ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESOS MINIMOS DE SOLIDARIDAD.
4183/94	J.ANTONIO ALMANJA DE LA TORRE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESOS MINIMO DE SOLIDARIDAD.
4418/94	FRANCISCO MESA CASTILLO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA SOLIDARIDAD.
4461/94	FRANCISCO CHATAO FERNANDEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE DENIEGA LAS AYUDAS PREVISTAS EN PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4588/94	ROSA M. PALMA ESPEJO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE DENIEGAN LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
172/95	JUAN CORTES PADILLA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE DENIEGAN LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA SOLIDARIDAD.
1126/95	ROSARIO PEREZ ALVAREZ	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1237/95	M.ISABEL LARA MEJIAS	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1278/95	M. DEL CARMEN CARPIO SERRANO	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1310/95	JUAN M. CORTES SANCHEZ	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1329/95	JERONIMO GUERRERO QUINTERO	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1380/95	RAMON DOMINGUEZ ROMAN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESOS MINIMO DE SOLIDARIDAD.
1421/95	ISABEL M. FERNANDEZ MARIN	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1439/95	CARMEN CASTRO HEREDIA	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1460/95	MILAGROS PEREZ GAMERO	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1475/95	J.PEDRO MESA IBANEZ	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1476/95	J. ANTONIO SOTO FERNANDEZ	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1632/95	EDUARDO JIMENEZ RAMOS	CITACION PARA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1802/95	PEDRO PERTOSO ORTEGA	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1968/95	JOSE GOMEZ HILARIO	CITACION PARA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2028/95	MANUEL J. LOPEZ DUARTE	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2106/95	ALFONSO RODRIGUEZ BRUN	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2123/95	AGUSTIN BERNAL RUIS-HERRERA	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

<u>NºEXP.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
2220/95	JOSE M. CASTELLVI JARILLO	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2154/95	J. ANTONIO GALVEZ FERNANDEZ	CITACION PARA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2276/95	M. JOSE SORIANO GARCIA	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2277/95	JUAN LUIS GIL MOLINA	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2287/95	GUILLERMO GONZALEZ GUTIERREZ	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2329/95	ANA M. VERANO SERPA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESOS MINIMO DE SOLIDARIDAD.
2400/95	FCO. JAVIER ROMAN VIDAL	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2441/95	CELESTINA FERNANDEZ ALONSO	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2454/95	ESPERANZA ESCARCENA TORRES	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2457/95	CONCEPCION DELGADO GONZALEZ	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2481/95	M. JOSEFA RAMOS ALCEDO	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2529/95	ANTONIO SANCHEZ FERNANDEZ	CITACION PARA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2522/95	FERNANDO FIGUEROA GUTIERREZ	CITACION PARA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2641/95	FRANCISCO GARCIA PORTILLO	CITACION PARA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2709/95	FRANCISCO OCHOA HERRERA	CITACION PARA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2835/95	A. ARACELI FIERRO FERNANDEZ	CITACION PARA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2999/95	ANGEL RODRIGUEZ GAMERO	CITACION PARA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3012/95	JAVIER FONTAO SANCHEZ	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3151/95	ANDRES LEON SOTELO SARIOT	CITACION PARA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3200/95	MANUEL BARRAJON MORALES	CITACION PARA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3320/95	JUAN ASENCIO GARCIA GUTIERREZ	CITACION PARA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
88/96	ROSA M. RAPOSO MOYA	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
205/96	EDUARDO HERRERA JIMENEZ	CITACION PARA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1169/96	MIGUELA. GARCIA PALMERO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE DENIEGA LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 1 de julio de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

MINISTERIO DE DEFENSA. CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE JAEN

ANUNCIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.4 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/93, de 9 de julio (BOE núm. 191) se notifica

al joven relacionado a continuación que por permanecer en paradero desconocido un año después de la iniciación del procedimiento por incumplimiento de obligaciones relacionadas con el reclutamiento para el servicio militar, se le cita para incorporarse al mencionado servicio en la fecha y organismo que a continuación se citan:

- Jefatura de Personal de la Región Militar Sur.
- Plaza de España, s/n.
- 41013 Sevilla.

F. presentación: 17.11.1997. Juan Plantón Heredia, nacido el 25.5.1977, en Jaén, hijo de Ramón y María del Carmen.

Jaén, 9 de julio de 1997.- El Teniente Coronel Jefe, Fernando Pérez Utrilla.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO sobre aceptación de la ampliación de la delegación de competencias de las facultades de los ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba). (PP. 1519/97).

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de fecha 14 de febrero de 1997 la delegación de las facultades de recaudación de los ingresos de derecho público, del Ilmo. Ayuntamiento de Montemayor, se transcribe a continuación el acuerdo adoptado por la Corporación del referido Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 20 de diciembre de 1996 para general conocimiento:

«Primero.

1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y con efectos a partir del día 1 de enero de 1997, las siguientes facultades de recaudación, sobre los ingresos de derecho público cuyo titular es el Ayuntamiento:

A) Todas las facultades de recaudación respecto de los tributos y precios públicos cuya liquidación se efectúe periódicamente mediante padrón o matrícula.

B) Las facultades de recaudación en procedimiento de apremio respecto de los demás tributos y precios públicos, así como de cualquier otro derecho público a favor de su Hacienda.

Delegar las facultades recaudatorias que comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: Determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de créditos incobrables.

Segundo. El ejercicio de facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, así como a las determinaciones del correspondiente convenio de delegación.

Tercero. Aprobar el proyecto de convenio con la Excm. Diputación Provincial que regule las condiciones de delegación.

Cuarto. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la aceptación de la delegación acordada.

Quinto. Una vez aceptada la delegación por el órgano correspondiente, publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

Sexto. Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba el expresado convenio.»

Córdoba, 7 de marzo de 1997.- El Presidente.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 2 de junio de 1997, acordó lo siguiente:

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A CON LA CATEGORIA DE TECNICO SUPERIOR SISTEMAS, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante CONCURSO-OPOSICION de una plaza de empleado/a laboral fijo/a con categoría de TÉCNICO SUPERIOR SISTEMAS, vacante en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial, perteneciente al Grupo A.21 correspondiente a la Oferta de Empleo de 1996.

SEGUNDA.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- Ser español/a.
- Tener cumplida la edad de 18 años.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Informática, Ingeniero Industrial, rama Informática o Ingeniero Telecomunicación, rama Informática o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Técnico Superior Sistemas (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar, fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que termine el plazo de presentación de instancias.

QUINTA.- Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 2.500 ptas. en la cuenta número 20920010191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante, de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

SEXTA.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

SÉPTIMA.- Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases:

Una de CONCURSO y otra de OPOSICIÓN.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

I.- Fase de Concurso

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

* Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,20 puntos

* Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,10 puntos.

* Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas, con la categoría de plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 7 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido, prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas

C) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Sobre tecnologías de la Informática y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

* Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días,	0,15 puntos
De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días	0,20 puntos
De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días	0,30 puntos
De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días	0,40 puntos
De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días	0,50 puntos
De más de 200 horas o más de 40 días.	1,00 punto

* Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días,	0,25 puntos
De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días	0,30 puntos
De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días	0,40 puntos
De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días	0,50 puntos
De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días	1,00 punto
De más de 200 horas o más de 40 días.	1,50 puntos

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

La participación en una misma actividad **docente** como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de **una única** puntuación.

Puntuación total por este apartado 3 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

En la Administración Pública mediante Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

En la Empresa Privada, mediante Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo y nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Para la acreditación de estos méritos, habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2.- Fase de Oposición

Primer Ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test sobre la totalidad del temario anexo de la convocatoria, igual para todos los opositores, formulada por el Tribunal. El tiempo máximo será de 90 minutos.

Segundo Ejercicio.- Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos a elegir por el aspirante, entre tres propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa Anexo. El tiempo máximo de realización para los dos supuestos será de cuatro horas.

El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente:

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos, de la media resultante.

OCTAVA.- Desarrollo de los Ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la Baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

NOVENA.- Tribunal Calificador.

PRESIDENTE: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

VOCALES:

- Un/a Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación.

- Un/a empleado/a público/a designado por el Sr. Presidente.

- Un/a Empleado/a público/a designado/a por el Sr. Presidente a propuesta del Comité de Empresa.

SECRETARIO:

Funcionario del Área de Personal de la Diputación, con voz y voto, que se designe.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de titulación académica de igual nivel al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

DÉCIMA.- Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre del/a aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular la designación como empleado/a laboral fijo/a. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/a aspirante propuesto/a presentará en el Área de Personal de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

El/la aspirante seleccionado deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de empleado/a público/a, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que el mismo no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quien tuviere la condición de empleado/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien

dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DÉCIMO PRIMERA.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, y en lo no previsto en lo anterior, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

BASE FINAL.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recursos Contencioso-Administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o del que se dicte acto que imposibilite seguir con el procedimiento o produzca indefensión a los interesados, debiendo comunicar previamente a su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

A N E X O

Materias Comunes.

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
 - 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
 - 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
 - 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
 - 5.- La Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios inspiradores y ámbito de aplicación.
 - 6.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
 - 7.- El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
 - 8.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
 - 9.- Los recursos administrativos después de la reforma de la Ley 30/1992.
 - 10.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
 - 11.- Organización y competencias municipales provinciales.
 - 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
 - 13.- El Servicio Público Local: concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
 - 14.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
 - 15.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
 - 16.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
 - 17.- Las Haciendas Locales. Ordenanzas fiscales.
 - 18.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- #### **Materias Específicas**
1. Definición y estructura de los Sistemas de Información. La información en las organizaciones. Las organizaciones basadas en la información.
 2. Las etapas de informatización de las organizaciones. El modelo Nolan. La comunicación en las organizaciones complejas.
 3. Organización de la informática y de las comunicaciones. Las responsabilidades actuales del Directivo Público de sistemas y Tecnologías de la información en la Administración.
 4. Organización y funcionamiento de un Centro de procesos de Datos.
 5. La problemática de la dirección de proyectos de Sistemas y Tecnologías de la Información. Técnicas de control de proyectos.
 6. La seguridad informática. Análisis de riesgos y planes de contingencia. La seguridad en comunicaciones y redes de ordenadores.
 7. La legislación de protección de datos de carácter personal LORTAD.
 8. La auditoría informática. La auditoría de los sistemas de información, de los sistemas de comunicaciones, de los recursos de información.
 9. La planificación de la capacidad de los sistemas informáticos. Definición y factores a considerar. Actividades y metodología de planificación.
 10. La teoría de decisión multicriterio discreta como modelo de referencia metodológico para la selección de bienes y servicios. El método de la ponderación lineal.
 11. Alternativas básicas de decisión en el campo del material y el lógico. Alternativas existentes: hacer o comprar. Selección de paquetes de aplicación o equipos. Alternativas financieras y modalidades de contratación.
 12. Organos de elaboración de la política informática de la administración.
 13. Líneas estratégicas de actuación de la Administración en el campo de las tecnologías de la información y comunicaciones.
 14. Estructuras analógicas y digitales. Sistemas de transmisión. Conceptos de medio, receptor, perturbación, distorsión y ruido.
 15. Técnicas de transmisión: Modulación, multiplexación. Técnicas de conmutación: De circuitos, paquetes y mensajes.
 16. Funcionamiento y elementos de un sistema informático. Los subsistemas físico y lógico. La Unidad Central de Proceso. El subsistema de entrada y salida. La periferia de un sistema informático.
 17. Dispositivos de almacenamiento de la información. Procedimientos para mejorar las prestaciones de un ordenador: Procesamiento paralelo, memoria virtual y caché, procesadores RISC, tecnología cluster.
 18. Tendencias actuales en las arquitecturas informáticas: El proceso cooperativo y la arquitectura cliente-servidor. La jerarquía de niveles del subsistema lógico.
 19. Arquitectura de sistemas Cliente-Servidor orientada a mensajes: Modelos y beneficios frente a los sistemas tradicionales.
 20. Concepto, evolución y tendencias de los sistemas operativos. Gestión de procesos: tiempo real, tiempo compartido, proceso secuencial, multiproceso, multiprogramación, concurrencia de procesos.
 21. Los sistemas operativos de equipos medios y pequeños. El sistema operativo UNIX. Los sistemas operativos de grandes equipos.
 22. Administración y gestión del sistema operativo y software de base.
 23. Características básicas de los lenguajes de programación: Instrucciones de entrada/salida, bucles, transferencias de datos. Análisis comparativo de los principales lenguajes. Lenguajes de cuarta generación.
 24. Los sistemas de gestión de bases de datos. El modelo de referencia ANSI para SGBD.
 25. El modelo relacional. Las reglas de Codd y la normalización. Operadores básicos de álgebra relacional. Elementos básicos de SQL.
 26. Evolución histórica de los sistemas de gestión de bases de datos. Nuevas tendencias de los SGBD: Bases de datos distribuidas, orientadas a objetos y deductivas.
 27. Los Diccionarios de Recursos de Información.
 28. Inteligencia artificial. La orientación heurística y la orientación lógica.
 29. Técnicas de representación del conocimiento y nuevas tendencias. Los sistemas expertos. Lenguajes y metodologías de construcción.
 30. Ciclo de vida de los sistemas de información. El modelo en cascada del ciclo de vida. El modelo en espiral del ciclo de vida.
 31. Planificación estratégica de sistemas de información y comunicaciones. El Plan de Sistemas de Información.
 32. El análisis de requisitos de los sistemas de información y comunicaciones.
 33. Técnicas de dimensionamiento de recursos y esfuerzos para el desarrollo de sistemas de información.
 34. Metodología de desarrollo de sistemas. Modelos y técnicas orientados a procesos y orientación a datos. Metodología de desarrollo de sistemas cliente-servidor.
 35. Análisis de sistemas de información. Diagramas de flujos de datos, definición de procesos.
 36. Diseño de sistemas de información. Diccionario de datos, El modelo entidad-relación.
 37. La elaboración de prototipos en el desarrollo de sistemas.
 38. Análisis del diseño de la interfaz gráfica de usuario de los sistemas mediante técnicas de usabilidad y ergonomía.
 39. Desarrollo, pruebas e implantación de Sistemas de Información.

40. Mantenimiento y gestión de la configuración del Software.
41. La ingeniería de software con ayuda del ordenador (CASE).
42. Tendencias actuales de la ingeniería del software: Ingeniería inversa y reingeniería de procesos. El paradigma de la orientación a objetos.
43. La garantía de calidad en el proceso de producción de software. Métricas y evaluación de la calidad del software.
44. La función calidad y su implantación. La planificación de la calidad del software. El Plan General de Garantía de Calidad del Consejo Superior de Informática aplicable al desarrollo de equipos lógicos.
45. La informática en la gestión de expedientes de la Administración Local. El registro de entrada y salida. Concepto de expediente informático, unidad tramitadora, procedimientos, trámites y tareas asociadas.
46. Automatización de la gestión recaudatoria en la Administración Local. Modelo de datos. Hechos tributarios, liquidaciones y procesos masivos de gestión y recaudación.
47. Automatización de la gestión presupuestaria. Elaboración de presupuestos, planes de inversión y seguimiento de la ejecución presupuestaria. Formulación informática de la contabilidad.
48. Automatización de la gestión de contratación en la Administración Local. Procedimiento de contratación y seguimiento de certificaciones.
49. Gestión informatizada de la Encuesta de Infraestructuras de Equipamiento Local y las posibilidades de su gestión e integración con la tecnología de los sistemas de información cartográfica.
50. Gestión automatizada del personal en la Administración Local. Plantillas presupuestarias, relación de puestos de trabajo e historial profesional y administrativo.
51. Elementos conceptuales y arquitectura de sistemas abiertos. Sistemas abiertos y normalización de facto. La normalización en el sector de las tecnologías de la información.
52. Interconexión e interoperabilidad. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) del ISO.
53. Política comunitaria de sistemas abiertos. Estrategias de las Administraciones Públicas. La política comunitaria de normalización. La decisión 87/95 del Consejo de las Comunidades Europeas.
54. Organizaciones internacionales y nacionales de normalización. Normas en el sector de las tecnologías de información.
55. Pruebas de conformidad y certificación. El establecimiento de Servicios de Pruebas de Conformidad en el ámbito Europeo.
56. Los ordenadores personales. Arquitectura y sistemas operativos. Herramientas de informática personal. El ordenador personal en el marco de la informática corporativa.
57. El modelo conceptual de los Sistemas de Información de Oficinas. El groupware. Productos principales. Interfaces de usuario final. La metáfora del escritorio.
58. Los paquetes informáticos integrados. Procesador de texto, Hoja electrónica. Correo electrónico, agenda, gráficos y gestores de datos.
59. El tratamiento de imágenes y el proceso electrónico de documentos. Reconocimiento óptico de caracteres y reconocimiento de voz. El CD-ROM y otras tecnologías de almacenamiento óptico.
60. Sistemas de recuperación de la información. El hipertexto. Las bases de datos documentales. Ejemplos principales.
61. Agentes de la industria de información electrónica. Situación actual del sector. Los servicios de información electrónica. Política y acciones de la Comunidad Europea en el sector.
62. Medios de transmisión y modos de comunicación. Radio, cable, satélite.
63. Equipos terminales y de comunicaciones. Teléfono, fax, telex, módem, terminales VTX, múltiples, gate-ways, etc.
64. Redes de área local. Estructura, nivel físico, nivel de enlace, topología y técnicas de compartición de recursos. Standard IEEE 802.
65. Redes de área metropolitana MAN y área extendida WAN.
66. Las redes públicas de transmisión de datos: Iberpac, Ibernic, RDSI, Internet.
67. Equipos de interconexión de redes: Repetidores, bridges, routers y gateways.
68. Protocolos de transmisión. El bloque de transporte en el modelo OSI.
69. Protocolos de red. La recomendación X25.
70. Protocolos del nivel de aplicación. X400, X500. FTAM. Arquitecturas DPA y TCP/IP.
71. Los servicios de Valor Añadido según la Ley Orgánica de las Telecomunicaciones. Servicios transaccionales y basados en el videotex. El correo electrónico. El intercambio electrónico de datos (EDI).
72. Servicios avanzados de telecomunicaciones: Videoconferencia, audioconferencia, radiomensajería, sistemas "trunking", telefonía móvil automática, GSM, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 11 de julio de 1997.- El Presidente, Felipe López García.

AYUNTAMIENTO DE JABUGO (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 1556/97).

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 14 de abril de 1997, la Modificación Puntual, núm. 1, de las Normas Subsidiarias Municipales, redactada por don Francisco de Paula Germá Bessó, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrán ser examinadas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jabugo, 21 de abril de 1997.- El Alcalde, Francisco García Ortega.

ANUNCIO. (PP. 1583/97).

Don Francisco García Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabugo (Huelva):

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 14 de abril de 1997, el Estudio de Detalle UE3, de las Normas Subsidiarias Municipales, presentado por don José Sánchez Sánchez y redactado por los Arquitectos don Eduardo del Valle del Valle y don Andrés Pascual Fontenla, se somete a información pública por espacio de quince días, a efecto de alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jabugo, 21 de abril de 1997

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 2423/97).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión plenaria celebrada el día 7 de julio de 1997, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Morón de la Frontera, relativas al cambio de zonificación de un solar sito en calle Nueva núm. 12 (conocido como Cine Central).

El expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, a los efectos de que pueda ser examinado y se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Morón de la Frontera, 16 de julio de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO

ANUNCIO de bases.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO

BASE 3/96

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE GRADUADO/A SOCIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Graduado/a Social.

Número: Una.

Grupo: B.

Categoría, responsabilidad o especialización: Desarrollo Local.

Título exigido: Graduado Social o equivalente, también será necesario tener expedido a favor del aspirante permiso de conducción de la categoría B-1.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso de Méritos.

Edad de jubilación: 65 años.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleados del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

1.3. Régimen Jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

1.4. Efectos vinculantes.

Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI, teléfono y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, indicándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma en escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino).

En dicha instancia, el peticionario deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Asimismo, se unirán a la instancia, para su valoración en el concurso, fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberá presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, C/ Real de Arriba, núm. 22, de Valverde del Camino (Huelva); en los Registros de cual-

quier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezca con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de mil quinientas pesetas (1.500 ptas.), que deberán abonarse mediante pago directo en las Oficinas de Intervención del Ayuntamiento de Valverde del Camino, donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de giro postal o telegráfico, dirigido al Ayuntamiento de Valverde del Camino, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a la que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un Concejales del PSOE-A de la Corporación.
- Un Concejales de IULV-CA de la Corporación.
- Un Concejales del PP de la Corporación.
- Un representante de los trabajadores.

Secretario: El de la Corporación o trabajador de la misma en quien delegue.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría primera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4 Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de comprobación de los méritos alegados y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso de méritos, según las siguientes normas:

6.1. Concurso de méritos.

El Tribunal se reunirá para valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso.

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Méritos generales.

a) Méritos profesionales.

a') Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,10 puntos.

b') Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

b) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

a') Por la participación como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por instituciones de carácter público:

Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 1,00 punto.

b') En el caso de que hubiesen sido impartidos por colegios profesionales u organizaciones no gubernamentales carentes de ánimo de lucro:

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,05 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,10 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,15 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,25 puntos.

De 200 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 0,50 puntos.

Los cursos que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala, salvo aquéllos que aparezcan valorados en créditos, en cuyo caso ha de tenerse en cuenta que cada unidad de crédito equivale y ha de ser computada como diez horas de duración.

c') Por la participación, como Director, Coordinador, Ponente, Profesor o similar en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por instituciones de carácter público: 0,20 puntos.

B) Méritos específicos.

a') Por cada mes completo de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,10 puntos.

b') Por cada mes completo de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino en plaza de grupo igual al que se opta o de grupo inmediatamente inferior pero del mismo área de conocimientos, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,05 puntos.

La valoración que se otorgare a los aspirantes en razón de sus méritos específicos será acumulable a la que obtuvieren por méritos profesionales, aunque se tratase de los mismos servicios.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

A) Méritos generales.

a) Méritos profesionales: 8,00 puntos.

b) Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 3,00 puntos.

B) Méritos específicos: 2,00 puntos.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final.

La calificación final de la prueba vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en los méritos profesionales. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en los méritos específicos.

7.2. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

7.4. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las Resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, esto es, ante la autoridad que nombró al Presidente del Tribunal.

7.5. Exclusión de los aspirantes.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

8. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será contratado como trabajador fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, debiendo comparecer para ello dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.

9. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actividades del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Diligencia.

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino en sesión de 3 de marzo de 1997.

Valverde del Camino, 8 de abril de 1997.- El Alcalde-Presidente. El Secretario.

ANUNCIO de bases.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO
BASE 4/96.

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de la presente Base la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Auxiliar de Administración General.
Número: Una.

Grupo: D.

Categoría, responsabilidad o especialización: Desarrollo Local.

Título exigido: Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-Oposición.

Edad de jubilación: 65 años.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleados del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

1.3. Régimen Jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por la presente Base y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

1.4. Efectos vinculantes.

Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos Generales.

Para ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI, teléfono y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, indicándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma en escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Organo, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino).

En dicha instancia, el peticionario, deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Asimismo, se unirán a la instancia, para su valoración en la fase concurso, fotocopias simples de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Ello, sin perjuicio de lo establecido en la Base 6 sobre presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsión.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberá presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, C/ Real de Arriba, núm. 22, de Valverde del Camino (Huelva); en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezca con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de mil pesetas (1.000 ptas.), que deberán abonarse mediante pago directo en las Oficinas de Intervención del Ayuntamiento de Valverde del Camino, donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de giro postal o telegráfico, dirigido al Ayuntamiento de Valverde del Camino, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a la que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un Concejal del PSOE-A de la Corporación.

Un Concejal de IULV-CA de la Corporación.

Un Concejal del PP de la Corporación.

Un representante de los trabajadores.

Secretario: El de la Corporación o trabajador de la misma en quien delegue.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría primera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de comprobación de los méritos alegados y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los aspirantes que hubieren superado los ejercicios anteriores, presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en caso de conformidad, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base a sólo los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Méritos generales.

a) Méritos profesionales.

a') Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,10 puntos.

b') Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

b) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

a') Por la participación como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por instituciones de carácter público:

Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 1,00 punto.

b') En el caso de que hubiesen sido impartidos por colegios profesionales u organizaciones no gubernamentales carentes de ánimo de lucro:

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,05 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,10 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,15 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,25 puntos.

De 200 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 0,50 puntos.

Los cursos que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala, salvo aquéllos que aparezcan valorados en créditos, en cuyo caso ha de tenerse en cuenta que cada unidad de crédito equivale y ha de ser computada como diez horas de duración.

c') Por la participación como Director, Coordinador, Ponente, Profesor o similar en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por instituciones de carácter público: 0,20 puntos.

B) Méritos académicos:

a) Por título de diplomatura: 1,00 punto.

b) Por título de licenciatura: 1,50 punto.

B) Méritos específicos.

a') Por cada mes completo de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,10 puntos.

b') Por cada mes completo de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino en plaza de grupo igual al que se opta o de grupo inmediatamente inferior pero del mismo área de conocimientos, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,05 puntos.

La valoración que se otorgare a los aspirantes en razón de sus méritos específicos será acumulable a la que obtuvieren por méritos profesionales, aunque se tratase de los mismos servicios.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

A) Méritos generales.

a) Méritos profesionales: 4,00 puntos.

b) Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 1,00 puntos.

B) Méritos académicos: 1,50 puntos.

C) Méritos específicos: 2,00 puntos.

6.2. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio.

Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 50 preguntas concretas sobre materias del programa y de cultura general a nivel de la titulación exigida, durante el tiempo que señale el Tribunal.

La corrección del ejercicio se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.

- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.

- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restará, con igual valor que las respuestas correctas de la puntuación positiva que, en su caso, obtubiera el aspirante.

- Si el aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

b) Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en desarrollar durante un máximo de 2 horas un tema del Bloque I y otro del Bloque II del programa señalado al azar.

Se valorará, junto con el conocimiento de los temas, la ortografía y la redacción.

c) Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes, y consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

A) Redacción: Desarrollo por escrito, por tiempo de una hora, de una redacción sobre un tema que señalará el Tribunal sobre materia relativa al temario o de cultura general.

B) Ejercicio de ordenador: Finalizado el tiempo señalado para la redacción, los aspirantes dispondrán de quince minutos para transcribir dicho ejercicio en ordenador, programa de tratamiento de textos Word Perfect 5.1, y grabarlo o archivarlo en diskette.

Se valorará, junto con el conocimiento del tema, la ortografía y la redacción del escrito, así como la velocidad desarrollada en la transcripción en ordenador, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente la transcripción.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal; desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final.

La calificación final de la prueba vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

7.2. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará refe-

rido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

7.4. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las Resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, esto es, ante la autoridad que nombró al Presidente del Tribunal.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que haya transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial, en dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas, por insaculación.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.1 las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales u Organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

El Tribunal podrá mantener entrevistas con cada uno de los aspirantes y dialogar con los mismos sobre materias propias o relacionadas con el tema o la materia objeto de los ejercicios y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura

el día y a la hora que le corresponda ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

8.3. Exclusión de los aspirantes.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en el Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será contratado como trabajador fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, debiendo comparecer para ello dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.

11. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Nociones generales. Los derechos y los deberes fundamentales.

Tema 2. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 6. La provincia en el Régimen Local: Organización y competencias.

Tema 7. El Municipio: Organización y competencias.

Tema 8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 9. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 10. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 11. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

Tema 12. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen jurídico del gasto público local.

BLOQUE II

Tema 1. El Desarrollo Local.

Tema 2. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 3. El Servicio de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Valverde del Camino. Funciones. Estructura. Ambito de actuación.

Tema 4. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 5. Los recursos administrativos: Conceptos y clases.

Tema 6. El Ayuntamiento de Valverde del Camino. Organización interna. Prestaciones fundamentales.

Tema 7. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

Tema 8. La ofimática: En especial el Tratamiento de textos, Bases de datos y Hojas de Cálculo.

Tema 9. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

Tema 10. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de documentos. Especial referencia al Manual de estilo administrativo.

Tema 11. La Corporación del Ayuntamiento de Valverde del Camino. Su organización.

Tema 12. Contratos de trabajo. Modalidades. Contenidos.

Tema 13. La ILE. Aplicación a Valverde del Camino.

Tema 14. El proyecto ICARO.

Diligencia.

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino en sesión de 3 de marzo de 1997.

Valverde del Camino, 8 de abril de 1997.- El Alcalde-Presidente. El Secretario.

ANUNCIO de bases.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO

BASE 5/96

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE PSICOLOGO/A, VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Psicólogo/a.

Número: Una.

Grupo: A.

Categoría, responsabilidad o especialización: Jardín de Infancia.

Título exigido: Licenciado/a en Psicología.

Sistema: Personal Laboral Fijo a tiempo parcial.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso de Méritos.

Edad de jubilación: 65 años.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleados del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

1.3. Régimen Jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

1.4. Efectos vinculantes.

Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autó-

nomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI, teléfono y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, indicándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma en escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino).

En dicha instancia, el peticionario deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Asimismo, se unirán a la instancia, para su valoración en el concurso, fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberá presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, C/ Real de Arriba, núm. 22, de Valverde del Camino (Huelva); en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezca con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de dos mil pesetas (2.000 ptas.), que deberán abonarse mediante pago directo en las Oficinas de Intervención del Ayuntamiento de

Valverde del Camino, donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de giro postal o telegráfico, dirigido al Ayuntamiento de Valverde del Camino, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a la que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un Concejales del PSOE-A de la Corporación.

Un Concejales de IULV-CA de la Corporación.

Un Concejales del PP de la Corporación.

Un representante de los trabajadores.

Secretario: El de la Corporación o trabajador de la misma en quien delegue.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría primera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4 Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de comprobación de los méritos alegados y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso de méritos, según las siguientes normas:

6.1. Concurso de méritos.

El Tribunal se reunirá para valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso.

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Méritos generales.

a) Méritos profesionales.

a') Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,10 puntos.

b') Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

b) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

a') Por la participación como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por instituciones de carácter público:

Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 1,00 punto.

b') En el caso de que hubiesen sido impartidos por colegios profesionales u organizaciones no gubernamentales carentes de ánimo de lucro:

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,05 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,10 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,15 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,25 puntos.

De 200 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 0,50 puntos.

Los cursos que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala, salvo aquéllos que aparezcan valorados en créditos, en cuyo caso ha de tenerse en cuenta que cada unidad de crédito equivale y ha de ser computada como diez horas de duración.

c') Por la participación, como Director, Coordinador, Ponente, Profesor o similar en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por instituciones de carácter público: 0,20 puntos.

B) Méritos específicos.

a') Por cada mes completo de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,10 puntos.

b') Por cada mes completo de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino en plaza de grupo igual al que se opta o de grupo inmediatamente inferior pero del mismo área de conocimiento, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,05 puntos.

La valoración que se otorgare a los aspirantes en razón de sus méritos específicos será acumulable a la que obtuvieren por méritos profesionales, aunque se tratare de los mismos servicios.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

A) Méritos generales.

a) Méritos profesionales: 8,00 puntos.

b) Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 3,00 puntos.

B) Méritos específicos: 2,00 puntos.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final.

La calificación final de la prueba vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en los méritos profesionales. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en los méritos específicos.

7.2. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

7.4. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las Resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, esto es, ante la autoridad que nombró al Presidente del Tribunal.

7.5. Exclusión de los aspirantes.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

8. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será contratado como trabajador fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, debiendo comparecer para ello dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.

9. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Diligencia.

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino en sesión de 3 de marzo de 1997.

Valverde del Camino, 8 de abril de 1997.- El Alcalde-Presidente. El Secretario.

ANUNCIO de bases.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO

BASE 6/96.

BASES PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS DE PUE-
RICULTOR/A, VACANTES EN LA PLANTILLA LABORAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO
(HUELVA)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Puericultor/a.

Número: Tres.

Grupo: D.

Categoría, responsabilidad o especialización: Jardín de Infancia.

Título exigido: FP-1 o equivalente - Rama Jardín de Infancia.

Sistema: Personal Laboral Fijo a Tiempo Parcial.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso de Méritos.

Edad de jubilación: 65 años.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleados del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

1.3. Régimen Jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

1.4. Efectos vinculantes.

Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participan en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI, teléfono y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, indicándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma en escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Organo, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino).

En dicha instancia, el peticionario deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Asimismo, se unirán a la instancia, para su valoración en el concurso, fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberá presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, C/ Real de Arriba, núm. 22, de Valverde del Camino (Huelva); en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezca con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de mil pesetas (1.000 ptas.), que deberán abonarse mediante pago directo en las Oficinas de Intervención del Ayuntamiento de Valverde del Camino, donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de giro postal o telegráfico, dirigido al Ayuntamiento de Valverde del Camino, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a la que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma.
Un Concejal del PSOE-A de la Corporación.
Un Concejal de IULV-CA de la Corporación.
Un Concejal del PP de la Corporación.
Un representante de los trabajadores.

Secretario: El de la Corporación o trabajador de la misma en quien delegue.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría primera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado

Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de comprobación de los méritos alegados y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso de méritos, según las siguientes normas:

6.1. Concurso de méritos.

El Tribunal se reunirá para valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso.

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Méritos generales.

a) Méritos profesionales.

a') Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,10 puntos.

b') Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

b) Méritos académicos.

a') FP-2: 0,50 puntos.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

a') Por la participación como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por instituciones de carácter público:

Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 1,00 punto.

b') En el caso de que hubiesen sido impartidos por colegios profesionales u organizaciones no gubernamentales carentes de ánimo de lucro:

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,05 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,10 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,15 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,25 puntos.

De 200 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 0,50 puntos.

Los cursos que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala, salvo aquéllos que aparezcan valorados en créditos, en cuyo caso ha de tenerse en cuenta que cada unidad de crédito equivale y ha de ser computada como diez horas de duración.

c') Por la participación, como Director, Coordinador, Ponente, Profesor o similar en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por instituciones de carácter público: 0,20 puntos.

B) Méritos específicos.

a') Por cada mes completo de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,10 puntos.

b') Por cada mes completo de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino en plaza de grupo igual al que se opta o de grupo inmediatamente inferior pero del mismo área de conocimiento, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,05 puntos.

La valoración que se otorgare a los aspirantes en razón de sus méritos específicos será acumulable a la que obtuvieren por méritos profesionales, aunque se tratase de los mismos servicios.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

A) Méritos generales.

a) Méritos Académicos: 0,50 puntos.

b) Méritos profesionales: 8,00 puntos.

c) Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 3,00 puntos.

B) Méritos específicos: 2,00 puntos.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final.

La calificación final de la prueba vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en los méritos profesionales. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en los méritos específicos.

7.2. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de

plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

7.4. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las Resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, esto es, ante la autoridad que nombró al Presidente del Tribunal.

7.5. Exclusión de los aspirantes.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

8. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será contratado como trabajador fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, debiendo comparecer para ello dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.

9. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Diligencia.

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino en sesión de 3 de marzo de 1997.

Valverde del Camino, 8 de abril de 1997.- El Alcalde-Presidente. El Secretario.

ANUNCIO de bases.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO

Base 8/96.

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A, VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Limpiador/a.

Número: Una.

Grupo: E.

Categoría, responsabilidad o especialización:

Título exigido: Certificado de estudios primarios.

Sistema: Personal Laboral Fijo a Tiempo Parcial.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso de Méritos.

Edad de jubilación: 65 años.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleados del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

1.3. Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

1.4. Efectos vinculantes.

Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos Generales.

Para ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI, teléfono y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, indicándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma en escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Organo, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino).

En dicha instancia, el peticionario, deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Asimismo se unirán a la instancia, para su valoración en el concurso, fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberá presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino (C/ Real de Arriba, núm. 22, de Valverde del Camino (Huelva)); en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezca con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de ochocientas pesetas (800 ptas.), que deberán abonarse mediante pago directo en las Oficinas de Intervención del Ayuntamiento de Valverde del Camino, donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro postal o telegráfico, dirigido al Ayuntamiento de Valverde del Camino, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a la que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma.
Un Concejales del PSOE-A de la Corporación.
Un Concejales de IULV-CA de la Corporación.
Un Concejales del PP de la Corporación.
Un representante de los trabajadores.

Secretario: El de la Corporación o trabajador de la misma en quien delegue.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría primera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado

Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de comprobación de los méritos alegados y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso de méritos, según las siguientes normas:

6.1. Concurso de méritos.

El Tribunal se reunirá para valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso.

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Méritos generales.

a) Méritos profesionales.

a') Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,10 puntos.

b') Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

B) Méritos específicos.

a') Por cada mes completo de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,10 puntos.

b') Por cada mes completo de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino en plaza de grupo igual al que se opta o de grupo inmediatamente inferior pero del mismo área de conocimientos, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,05 puntos.

La valoración que se otorgare a los aspirantes en razón de sus méritos específicos será acumulable a la que obtu-

vieren por méritos profesionales, aunque se tratase de los mismos servicios.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

- A) Méritos generales.
 - a) Méritos profesionales: 8,00 puntos.
- B) Méritos específicos: 2,00 puntos.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final.

La calificación final de la prueba vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en los méritos profesionales. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en los méritos específicos.

7.2. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

7.4. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las Resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, debiendo comparecer para ello dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.

7.5. Exclusión de los aspirantes.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

8. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será contratado como trabajador fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, debiendo comparecer para ello dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.

9. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas establecidos por la vigente Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Diligencia.

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino en sesión de 3 de marzo de 1997.

Valverde del Camino, 8 de abril de 1997.- El Alcalde-Presidente. El Secretario.

ANUNCIO de bases.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO

Base 9/96.

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE CONSERJE DE CEMENTERIO, VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Conserje-Sepulturero de Cementerio.

Número: Una.

Grupo: E.

Categoría, responsabilidad o especialización:

Título exigido: Certificado de estudios primarios.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-Oposición.

Edad de jubilación: 65 años.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleados del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

1.3. Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

1.4. Efectos vinculantes.

Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos Generales.

Para ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquélla en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

- a) Nombre, apellidos, DNI, teléfono y domicilio del interesado.
- b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, indicándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.
- c) Lugar y fecha en que se firma en escrito.
- d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino).

En dicha instancia, el peticionario deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrá solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago

de los derechos de examen, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Asimismo se unirán a la instancia, para su valoración en la fase de concurso, fotocopias simples de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Ello sin perjuicio de lo establecido en la Base 6 sobre presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsión.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberá presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino (C/ Real de Arriba, núm. 22, de Valverde del Camino (Huelva)); en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecida, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezca con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de ochocientas pesetas (800 ptas.), que deberán abonarse mediante pago directo en las Oficinas de Intervención del Ayuntamiento de Valverde del Camino, donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro postal o telegráfico, dirigido al Ayuntamiento de Valverde del Camino, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a la que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un Concejal del PSOE-A de la Corporación.
- Un Concejal de IULV-CA de la Corporación.
- Un Concejal del PP de la Corporación.
- Un representante de los trabajadores.

Secretario: El de la Corporación o trabajador de la misma en quien delegue.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría primera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal, asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los aspirantes que hubieren superado los ejercicios anteriores, presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en caso de conformidad, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base a sólo los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Méritos generales.

a) Méritos profesionales.

a') Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,10 puntos.

b') Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

B) Méritos específicos.

a') Por cada mes completo de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,10 puntos.

b') Por cada mes completo de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino en plaza de grupo igual al que se opta o de grupo inmediatamente inferior pero del mismo área de conocimientos, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,05 puntos.

La valoración que se otorgare a los aspirantes en razón de sus méritos específicos será acumulable a la que obtuvieren por méritos profesionales, aunque se tratase de los mismos servicios.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

- A) Méritos generales.
a) Méritos profesionales: 4,00 puntos.

B) Méritos específicos: 2,00 puntos.

6.2. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá, a criterio del Tribunal, en una de las dos opciones siguientes:

a') Desarrollar por escrito durante un período máximo de 90 minutos, dos temas señalados al azar de entre las materias establecidas en el temario anexo, uno de las materias comunes y otro de las materias específicas.

b') Contestación por escrito a un cuestionario de 25 preguntas concretas sobre materias del programa, durante el tiempo que señale el Tribunal.

En este segundo supuesto:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,40 puntos.

- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.

- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán, con igual valor que las respuestas correctas, de la puntuación positiva que, en su caso, obtuviera el aspirante.

- Si el aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

b) Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en una prueba práctica de jardinería y albañilería, donde el aspirante deberá realizar algún ejercicio práctico fijado por el Tribunal antes del comienzo de la prueba y en el tiempo que designe el mismo.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final.

La calificación final de la prueba vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

7.2. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de

plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

7.4. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las Resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, esto es, ante la autoridad que nombró al Presidente del Tribunal.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que haya transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial, en dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas, por insaculación.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.1 las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales u organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

El Tribunal podrá mantener entrevistas con cada uno de los aspirantes y dialogar con los mismos sobre materias propias o relacionadas con el tema o la materia objeto de los ejercicios y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

8.3. Exclusión de los aspirantes.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en el Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será contratado como trabajador fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, debiendo comparecer para ello dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.

11. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actividades del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO

TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

TEMAS ESPECIFICOS

Tema 1. El Cementerio de Valverde del Camino. Breve historia del mismo. Situación geográfica. Accesos.

Tema 2. Deberes de los sepultureros.

Tema 3. Sectores y calles existentes en este cementerio.

Tema 4. Diferentes tipos de enterramientos.

Tema 5. Localización de un enterramiento.

Tema 6. Clases de sepulturas y nichos. Categorías.

Tema 7. Herramientas y útiles de trabajo de un sepulturero.

Tema 8. Normas para enterramientos y desenterramientos.

Diligencia.

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino en sesión de 3 de marzo de 1997.

Valverde del Camino, 8 de abril de 1997.- El Alcalde-Presidente. El Secretario.

NOTARIA DE DOÑA AMELIA PEREZ-EMBED WAMBA

ANUNCIO de subasta notarial. (PP. 2403/97).

Yo, Amelia Pérez-Embid Wamba, Notaria del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, con residencia en Bollullos del Condado (Huelva), con despacho en la calle Delgado Hernández, núm. 11.

Hago saber que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente 2/97, en el que figura como acreedor «Citibank España, S.A.», con domicilio en Madrid, Plaza de la Independencia, núm. 6, y como deudor la entidad «Triquez, S.L.», con domicilio en Huelva, calle San José, núm. 37.

Y que procediendo la Subasta ante Notario de las fincas que después se relacionan, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de Doña Amelia Pérez-Embid Wamba, en Bollullos del Condado (Huelva), calle Delgado Hernández, núm. 11.

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día trece de octubre de 1997, a las doce horas; la segunda subasta, en su caso, para el día doce de noviembre de 1997, a las doce horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día quince de diciembre de 1997, a las doce horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día veintitrés de diciembre de 1997, a las doce horas.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de Quince millones de pesetas para cada finca hipotecada; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la Certificación del Registro al que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Fincas objeto de la subasta: Todas ellas situadas en la calle Carril de los Moriscos, sin número de gobierno, de Rociana del Condado (Huelva).

Conjunto compuesto de cinco viviendas unifamiliares en hilera, con dos plantas y semisótano, cada una de ellas, estando las números uno, dos y tres construidas y la número cuatro en construcción. La planta baja, levanta un metro sobre la rasante del acerado, consta de salón-comedor, cocina, salas de estar y aseo. La planta alta tiene tres dormitorios, un cuarto de baño y una terraza con salida desde el distribuidor general de la planta. El semisótano está destinado a garaje. Las superficies construidas de cada una de las viviendas son las siguientes: Total ciento ochenta y seis metros cuadrados y noventa cinco decímetros cuadrados, distribuidos en semisótano, setenta y siete metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados; planta baja, cincuenta y cinco metros cuadrados y ochenta y siete decímetros cuadrados; planta alta, cincuenta y cuatro metros cuadrados, y la superficie útil total de cada una es de ciento sesenta y cuatro metros cuadrados y veintidós decímetros cuadrados, distribuidos en setenta y dos metros cuadrados de semisótano y noventa y dos metros cuadrados y veintidós decímetros cuadrados entre planta baja y alta.

Número uno. Vivienda unifamiliar, que linda: Derecha entrando, finca número dos; izquierda y fondo, Triquez, S.L.; frente, calle Carril de los Moriscos.

Cuota: 20%.

Inscripción. Al tomo 1.411, libro 98, folio 94, finca número 7.777, inscripción 2.^ª

Número dos. Vivienda unifamiliar, que linda: Derecha entrando, finca número tres; izquierda, finca número uno; fondo, Triquez, S.L.; frente, calle Carril de los Moriscos.

Cuota: 20%.

Inscripción. Al tomo 1.411, libro 98, folio 98, finca número 7.778, inscripción 2.^ª

Número tres. Vivienda unifamiliar, que linda: Derecha entrando, finca número cuatro; izquierda, finca número dos; fondo, Triquez, S.L.; frente, calle Carril de los Moriscos.

Cuota: 20%.

Inscripción. Al tomo 1.411, libro 98, folio 100, finca número 7.779, inscripción 2.^ª

Número cuatro. Vivienda unifamiliar, que linda: Derecha entrando, finca número cinco; izquierda, finca número tres; fondo, Triquez, S.L.; frente, calle Carril de los Moriscos.

Cuota: 20%.

Inscripción. Al tomo 1.411, libro 98, folio 102, finca número 7.780, inscripción 2.^ª

Bollullos Par del Condado, ocho de julio de mil novecientos noventa y siete.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1997**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 11.200 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39, del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63